

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>31</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>73</b>
LICITACIONES	pág.	<b>79</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>99</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>100</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>101</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>106</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>115</b>
VARIOS	pág.	<b>116</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 430/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-11464745-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Marisa Andrea ARANDA al cargo de Directora General de Administración, y la designación en su reemplazo de la licenciada Alejandra Norma GOLNER, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 167/2018 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Marisa Andrea ARANDA presentó la renuncia, a partir del 3 mayo de 2021, al cargo de Directora General de Administración, habiendo sido designada por Decreto N° 168/2020, quien se reintegra a su cargo de revista en la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0030-IV-1, Contadora "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el citado organismo;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 4 de mayo de 2021, de la licenciada Alejandra Norma GOLNER en el cargo citado, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 3 de mayo de 2021, la renuncia presentada por Marisa Andrea ARANDA (DNI N° 18.283.772 - Clase 1967) al cargo de Directora General de Administración, quien había sido designada por Decreto N° 168/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 3 de mayo de 2021, la reserva de cargo de la agente Marisa Andrea ARANDA (DNI N° 18.283.772 - Clase 1967), otorgada oportunamente por Decreto N° 168/2020, dejando establecido que retomará su cargo de revista en la Administración General del Instituto de la Vivienda, en la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0030-IV-1, Contadora "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional

1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 4 de mayo de 2021, a la licenciada Alejandra Norma GOLNER (DNI N° 17.537.711 - Clase 1965) en el cargo de Directora General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 431/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-27277397-GDEBA-HZEODABMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación, a partir del 1° de enero de 2021, de la odontóloga Lilian Graciela BRUERA como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2021, de la odontóloga Lilian Graciela BRUERA como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la aceptación de la renuncia de César Eduardo TORILLO al cargo citado, a partir del 21 de septiembre de 2020, concretada mediante Decreto N° 261/2021;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Lilian Graciela BRUERA reserva el cargo que posee como Odontóloga de Hospital "A", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la odontóloga Lilian Graciela BRUERA (DNI N° 16.179.414 - Clase 1962), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente, como Odontóloga de Hospital "A", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 432/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-08031401-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la reserva de cargo de la agente Sonia Viviana SÁNCHEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que Sonia Viviana SÁNCHEZ revista un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la citada jurisdicción;

Que, mediante Resolución N° 138/2020 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la agente citada fue designada, a partir del 1° de marzo de 2020, en el cargo de Directora de Seguimiento y Acompañamiento en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género, de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde reservar el cargo de revista de la agente de marras, a partir del 1° de marzo de 2020, y por el tiempo que dure su desempeño;

Que el presente movimiento cuenta con la conformidad del Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de marzo de 2020, la reserva del cargo de la agente Sonia Viviana SÁNCHEZ (DNI N° 17.816.475 - Clase 1965), quien revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el citado organismo, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 433/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-03555130-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propician las designaciones de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021-16409710-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Paula Mariela Edith LUNA (DNI N° 26.668.854 - Clase 1978) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Ejecución Penal en Libertad, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Olga BARRABINO (DNI 31.259.263 - Clase 1984) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Daniela Fernanda AVELLANEDA (DNI N° 32.770.617 - Clase 1986) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Seis (6) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 4 - Dirección de Ejecución Penal - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los y las agentes que por el presente se designan.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021- 16409710-  
GDEBA-DDDPPPLB

303d6f360c3b9dbf56c21d1a4644c106d34b04c1656dd4c45520f01b2c7e0545 [Ver](#)

DECRETO N° 435/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2019-27151947-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la ratificación de la nómina de choferes del organismo, en el marco del Decreto N° 588/19, dejando establecidas las bonificaciones previstas en los artículos 3º y 4º de la norma citada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporal bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia ratificar la nómina de choferes pertenecientes al Patronato de Liberados Bonaerense, determinando las bonificaciones que les corresponden a cada uno;

Que, asimismo, corresponde regularizar la situación de aquellas personas que desempeñan funciones de chofer pero que no se encuentran revistando en el agrupamiento y en las condiciones correspondientes, detallando además las bonificaciones que deberán percibir, de conformidad con lo estipulado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, debiendo efectivizarse tales movimientos a partir de la fecha de notificación;

Que, en tal sentido, se constata en los actuados la conformidad expresa de aquellos agentes respecto de los cuales se ha producido la extensión de su régimen horario, en razón de las reubicaciones o cambios de especialidad gestionados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de tres (3) cargos, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - PRG 001 - Actividad 003 - Unidad Ejecutora 247 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - dos (2) cargos - Ubicación Geográfica 999.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - PRG 002 - Actividad 001 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - un (1) cargo - Ubicación Geográfica 999.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - PRG 001 - Actividad 003 - Unidad Ejecutora 247 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 - tres (3) cargos - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 2°.** Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, de los planteles básicos correspondientes, los cargos que se detallan en el Anexo I (IF-2021-16574976-GDEBA-DGAPLB), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico del Departamento Automotores de la Dirección de Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, los cargos que se detallan en el Anexo II (IF-2021-16579198-GDEBA-DGAPLB), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido, a partir del 19 de junio de 2019 -fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 588/19-, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, el listado nominado de agentes que se encuentran revistando en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, con la especialidad chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dejando asentadas las bonificaciones que les corresponden por aplicación de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2021-16582924-GDEBA-DGAPLB), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos del Agrupamiento Personal Servicio, especialidad chofer, en las categorías que se detallan, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a los agentes de la Planta Permanente que se nominan en el Anexo IV (IF-2021-16631910-GDEBA-DGAPLB), provenientes de los cargos referidos en el mismo, a quienes les corresponderá el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, según lo especificado en cada caso.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 01 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 7°.** Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente, la especialidad chofer, con un régimen de cuarenta y ocho

(48) horas semanales de labor, a los agentes de la Planta Permanente que se nominan en el Anexo V (IF-2021-16615236-GDEBA-DGAPLB), provenientes de los cargos pertenecientes al Agrupamiento Personal Servicio detallados en el mismo, correspondiéndole el pago de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, según lo especificado en cada caso.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-16574976-GDEBA-DGAPLB	67207aa5f1f985692ff3fb51a04172a667a27d213df825cb80b3da5284cb5e5f	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-16579198-GDEBA-DGAPLB	c9dba063e0cba16c52c8dd01830127e3f5072233de24210be1240b0ae06021c4	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2021-16582924-GDEBA-DGAPLB	108bb76a45324c070fe7e807f0776eccc20393ab05f39144b18991b3c5c35a7f	<a href="#">Ver</a>
Anexo IV IF-2021-16631910-GDEBA-DGAPLB	afb8200d77a7a3acc56936178940791b4aa2b640bff1349a4fdbd8715eba0ed1	<a href="#">Ver</a>
Anexo V IF-2021-16615236-GDEBA-DGAPLB	16ac051f50ed6bdb865f8a84bce516239a225a77f1fc90ae9662fb114b9df151	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 436/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-01814663-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/2018 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propician las designaciones de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021-14579182-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Pamela Elisabeth Luján TONIANES (DNI N° 31.834.780 - Clase 1985) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un

régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 1 - Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 1 - Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 4 - Dirección de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Cantidad de Cargos: Uno (1).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Cantidad de Cargos: Dos (2).

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - Ug 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Cantidad de Cargos: Tres (3).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los y las agentes que por el presente se designan.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-14579182-GDEBA-[eddce3631de59760543ffb24ea43fdf1f073a29b9987ffc34b7623ffdc5e5dc7](#) Ver  
DDDPPLB

#### DECRETO N° 438/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-13652593-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación del licenciado Leandro Agustín JUAN, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar al licenciado Leandro Agustín JUAN, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, a tales fines, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, al licenciado Leandro Agustín JUAN (DNI N° 33.369.789 - Clase 1988) en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 439/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-14596400-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Osvaldo Daniel RAINGO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Osvaldo Daniel RAINGO revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, Clase 1, Grado I, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que el agente citado solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación en el cargo de Coordinador de Gestión de Ayudas Urgentes, dependiente de la Dirección Nacional de Gestión y Asistencia Urgente de la Subsecretaría de Asistencia Crítica de la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a partir del 1° de junio de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, en el que fuera designado por Decisión Administrativa N° 1394/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, prorrogado por Resolución N° 706/2021 del Ministro de Desarrollo Social;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Osvaldo Daniel RAINGO (DNI N° 20.908.377 - Clase 1969), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, Clase 1, Grado I, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2020, y por el plazo que dure el desempeño en sus funciones, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 440/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-23791476-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona la designación de Ludmila Jezabel GALÁN en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Ludmila Jezabel GALÁN, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y en el marco de la Ley N° 10.592, en el Agrupamiento IV, Profesional Técnica y Administrativa, Categoría 4, Clase X, 1/2 Oficiala "B" Administrativa, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de La Plata;

Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que la vacante para la presente designación surge del cese de Oscar Arnaldo ALGARAÑAZ, dispuesto por Resolución N° 23/07 del entonces Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Que, oportunamente, la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal deberá impulsar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 6° inciso 1° y 23 de la Ley N° 12.268, Ley N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Ludmila Jezabel GALÁN (DNI N° 36.734.849 - Clase 1993), en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento IV, Profesional Técnica y Administrativa, Categoría 4, Clase X, 1/2 Oficiala "B" Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso 1° y 23 de la Ley N° 12.268, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando comprendida provisionalmente en la Ley N° 10.593.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 02 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999, UER 503, Categoría de Programa PRG 008 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 5, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que, oportunamente, la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal deberá impulsar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa,** Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

**DECRETO N° 441/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-00119722-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de dieciocho (18) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos

en que han sido propuestas;

Que los y las agentes en cuestión se vienen desempeñando en el organismo, en la Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, habiendo sido designados hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, mediante Decretos N° 963/2020 y N° 1230/2020;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con los cargos disponibles para dar lugar a lo gestionado, conforme Presupuesto General 2021 - Ley N°15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - Universidad Provincial del Sudoeste, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indican, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021-13812794-GDEBA-SGADUNVPSO), que forma parte integrante del presente, de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 2, Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01, Agrupamientos 1, 3 y 5.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-13812794-  
GDEBA-SGADUNVPSO

e0a8952336930b681050b125659666d8a18ddef7d274f28c24c20b43edd2794c [Ver](#)

**DECRETO N° 442/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-11628579-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de Yanina YABOR en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, se propicia designar a Estefanía Melisa PANZA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se detallan:

- Yanina YABOR (DNI N° 29.826.218 - Clase 1982), para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva.

- Estefanía Melisa PANZA (DNI N° 34.252.586 - Clase 1988), para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 443/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-22285054-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, Categoría 21, del agente Néstor Fabián SCHMIT, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1034/15 se dispuso que los y las agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrían ser reubicados/as, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, para las personas que se desempeñaron como Subdirector/a, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para quienes que se desempeñaron como Jefe/a de Departamento;

Que Néstor Fabián SCHMIT revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial 'B', Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Previsión Social;

Que, por Decreto N° 996/11, fue designado en el cargo de Jefe del Departamento Registro Único Permanente de Afiliados, dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a partir del 17 de agosto de 2011;

Que el interesado registraba, al 31 de diciembre de 2014, una antigüedad en el cargo de tres (3) años, cuatro (4) meses y quince (15) días, y una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de quince (15) años y un (1) mes;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición del interesado, y reubicarlo en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que, oportunamente, la Dirección General de Administración deberá modificar el plantel básico vigente, de conformidad con el movimiento efectuado;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225-, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313- Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de

Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1- Régimen estatutario 01- Ley N° 10.430, la siguiente transferencia de un (1) cargo:

DÉBITO: PLANTA PERMANENTE: Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO: PLANTA PERMANENTE: Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 06 - Personal Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, Departamento Registro Único Permanente de Afiliados, dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a partir del 1° de julio de 2015, al agente Néstor Fabián SCHMIT (DNI N° 17.874.947 - Clase 1966), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1034/15.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 -Categoría de Programa 1 - Actividad1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración deberá modificar el plantel básico vigente, de conformidad con el movimiento efectuado en el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 444/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-20943309-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, de la agente Nora Rosana ETCHEVERRY, de conformidad con el Decreto N° 1034/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 1034/15, se dispuso que los y las agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registraran un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, podrían ser reubicados/as, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2015, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, para las personas que se desempeñaron como Subdirector/a, y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para quienes se desempeñaron como Jefe/a de Departamento;

Que Nora Rosana ETCHEVERRY revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Contadora 'B', Categoría 18, Código 5-0030-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;

Que por Decreto N° 3722/08 fue designada en el cargo de Jefa del Departamento Recursos Entes No Oficiales, dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a partir del 3 de noviembre de 2008;

Que la interesada registraba, al 31 de diciembre de 2014, una antigüedad en el cargo de seis (6) años, un (1) mes y veintiocho (28) días, y una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de diecinueve (19) años, nueve (9) meses y dieciséis (16) días;

Que, en consecuencia, teniéndose por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1034/15, corresponde hacer lugar a la petición de la interesada, y reubicarla en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, para lo cual se transformará su respectivo cargo de revista;

Que, oportunamente, la Dirección General de Administración deberá modificar el plantel básico vigente, de conformidad con el movimiento efectuado;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario - Ley N° 10.430, la transferencia de un (1) cargo:

**DÉBITO:** PLANTA PERMANENTE: Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** PLANTA PERMANENTE: Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 06 - Personal Jerárquico: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a Nora Rosana ETCHEVERRY (DNI N° 17.188.797 - Clase 1964), a partir del 1º de julio de 2015, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, Contadora 'B', Categoría 18, Código 5-0030-IV-1, de conformidad con el Decreto N° 1034/15.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario - Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la Dirección General de Administración deberá modificar el plantel básico vigente, de conformidad con el movimiento efectuado en el presente decreto.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 446/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-07744889-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el cual se propicia crear el Programa "IMPULSAR OFICIOS" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, en su artículo 14, establece que todos los/as habitantes gozan del derecho a trabajar y, en su artículo 14 bis, prescribe que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, asegurando a los/as trabajadores/as derechos y garantías individuales y colectivos del trabajo y de la seguridad social que, en su conjunto, permiten construir ciudadanía, dignificar el trabajo y garantizar la justicia social;

Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que dispone que la Provincia deberá propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo y promoviendo la capacitación y formación de los/as trabajadores/as;

Que, por otra parte, en virtud de la grave situación en la que se encuentra la República Argentina, se declaró mediante la Ley Nacional N° 27.541 el estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que en la provincia de Buenos Aires se dispuso similar medida mediante la Ley N° 15.165, que declaró el estado de emergencia en materia social, económica, productiva y energética, prorrogada por el Decreto N° 1176/2020;

Que la situación de crisis referida se vio agravada por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, que dio lugar a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, en este contexto, el Poder Ejecutivo Nacional dictó los Decretos N° 260/2020 y N° 167/21, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la mencionada ley, hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin de preservar la salud de la población;

Que, asimismo, con el objeto de atemperar el efecto devastador de la pandemia, observado a nivel mundial, y de salvaguardar el derecho colectivo a la salud pública y los derechos subjetivos a la vida y a la integridad física, el Poder Ejecutivo Nacional dictó los Decretos N° 297/2020 y N° 520/2020, a través de los cuales dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", cuya vigencia y alcances fueron prorrogados por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21 y sus normas complementarias;

Que por Decreto N° 132/2020 –ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21- se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación del mismo en la población;

Que, en ese marco, se torna de vital importancia adoptar medidas que coadyuven al desarrollo y al sostenimiento tanto de las fuentes de trabajo como de los emprendimientos productivos de los y las bonaerenses, en pos de una mayor inclusión socio-ocupacional y de un desarrollo personal y profesional, para lo cual se ha previsto la creación del Programa "IMPULSAR OFICIOS";

Que el referido programa tiene como objeto, además, la mejora en la calidad del empleo y la igualdad de oportunidades, apoyando el desarrollo, la formalización y/o la consolidación de unidades productivas individuales y/o asociativas;  
Que la Ley N° 15.164, a través de su artículo 32, establece que al Ministerio de Trabajo corresponde asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, "Intervenir en el diseño, desarrollo, administración, ejecución y supervisión de la oferta de formación laboral" y "Entender en la formulación de políticas de empleo en general";  
Que se han expedido favorablemente el Instituto Provincial de Formación Laboral y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas pertenecientes al Ministerio de Trabajo, y la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Programa "IMPULSAR OFICIOS" que, como Anexo Único (IF-2021-09997188-GDEBA-SSTAYLMTGP), forma parte integrante del presente, y que tendrá por objeto asistir a los/as trabajadores/as que egresen de la Educación Técnica Profesional o de cursos que integran la oferta pública y gratuita de Formación Profesional y Laboral, promoviendo su capacitación y formación laboral como eslabón fundamental para la inserción socio-laboral y la mejora en la calidad del empleo, mediante el apoyo al desarrollo y formalización de las unidades productivas gestionadas en forma individual y/o asociativa.

ARTÍCULO 2°. Designar al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación del Programa "IMPULSAR OFICIOS", el que dictará las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Autoridad de Aplicación a suscribir y aprobar convenios de cooperación con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, a efectos de recabar la información necesaria para determinar las condiciones previstas en el presente decreto respecto del otorgamiento de la asistencia para otras acciones que coadyuven a la implementación del Programa, y a suscribir y aprobar convenios de colaboración con universidades nacionales y provinciales, entidades sindicales y cámaras empresarias y otras organizaciones sin fines de lucro, a efectos de gestionar los procesos de asistencia técnica a los y las trabajadores/as participantes del Programa; de tutoría y de apoyo a la formalización de las unidades productivas y de supervisión de los procesos de adquisición que realicen las unidades productivas en base a los mecanismos de financiamiento que brinde el mencionado Programa.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Programa que se crea por el artículo 1° será financiado con los recursos asignados a la Jurisdicción 11121 -Ministerio de Trabajo-, conforme al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Disponer que el pago de las prestaciones dinerarias que se realicen en el marco del presente Programa será atendido desde la Tesorería Jurisdiccional, conforme a lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 3150/09.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Trabajo propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el financiamiento del Programa "IMPULSAR OFICIOS".

ARTÍCULO 7°. Exceptuar la presente medida de las disposiciones de los Decretos N° 467/07 y N° 626/08, quedando sujeta a la reglamentación que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-09997188-  
GDEBA-SSTAYLMTGP

35f30075d3a0e9f1452831e4509661378da709cc10bd4c6b33c7ce747fd0fa0f [Ver](#)

**DECRETO N° 447/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2019-42670665-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita la licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a favor del agente Gonzalo Ezequiel RIESCO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gonzalo Ezequiel RIESCO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Personal Técnico Profesional, Categoría 9, Clase IX, Código 5.045.0-09, Extractor de Muestras, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Autoridad del Agua, en el marco de la Ley N° 10.592;  
Que el interesado solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 10 de febrero de 2020 y por el término de un (1) año, por

razones de índole particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;  
Que tanto la Jefatura de la División Compras y Contrataciones como la Dirección General de Administración no tienen objeciones que formular a lo solicitado por el agente RIESCO;  
Que, asimismo, se ha expedido favorablemente la Junta Mixta Permanente;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, una licencia sin goce de haberes, a partir del 10 de febrero de 2020 y por el término de un (1) año, al agente Gonzalo Ezequiel RIESCO (DNI N° 32.393.501 - Clase 1986), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 9, Código 5.045.0-09, Extractor de Muestras, afectado a la División Compras y Contrataciones del Departamento Económico Financiero de la Dirección General de Administración, atento a lo normado por el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 449/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-10230659-GDEBA-HZGMLVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 30 de abril de 2021, de Pablo Horacio RAFFA como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 12, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que Pablo Horacio RAFFA presentó la renuncia, a partir del 30 de abril de 2021, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 12, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 70/2021;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2021, la renuncia presentada por Pablo Horacio RAFFA (DNI N° 28.694.111 - Clase 1981) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 12, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 70/2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 450/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-07605872-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre las fechas que en cada caso se señalan y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, quienes reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios a los fines de su designación en los cargos propuestos;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-08862237-GDEBA-DGAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir de las fechas que se señalan y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-08862237-  
GDEBA- DGAMDCGP

40557bafcb1f340f9aa86b716a862257f8bf1b621d8a6b2235461525da303af6 [Ver](#)

**DECRETO N° 452/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08447475-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 2 de marzo de 2021, del médico Guillermo Santiago MARTI como Director Asociado del Hospital

Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir del 2 de marzo de 2021, del médico Guillermo Santiago MARTI como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de Mónica Alicia CALVO, concretada mediante Decreto N° 1237/2020, a partir del 1° de enero de 2020, encontrándose vacante desde entonces;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Guillermo Santiago MARTI reserva el cargo que posee como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Guillermo Santiago MARTI (DNI N° 25.062.825 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021, el cargo que posee Guillermo Santiago MARTI (DNI N° 25.062.825 - Clase 1975), como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 454/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-42757/2020, mediante el cual la Doctora Adriana Teresita PEREZ eleva su renuncia al cargo de Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Adriana Teresita PEREZ fue designada Defensora Oficial con competencia en los fueros Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Trenque Lauquen, mediante Decreto N° 2570 del 25 de octubre de 2002;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio la Doctora PEREZ ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora PEREZ;

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 16 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora PEREZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Adriana Teresita PEREZ (DNI N° 12.396.301 - clase 1959) al cargo de Defensora Oficial con competencia en los fueros Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 455/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-10132/2021, mediante el cual la Doctora Miriam Celia CANELO eleva su renuncia al cargo de Defensora Oficial del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Miriam Celia CANELO fue designada Defensora Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Trenque Lauquen, mediante Decreto N° 1555 del 5 de agosto de 2008;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la Doctora CANELO ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de junio de 2021;

Que a fojas 11 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran actuaciones relacionadas con la Doctora CANELO en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias.

Que a fojas 13 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la nombrada funcionaria;

Que a fojas 22 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias, en relación al Doctora CANELO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Miriam Celia CANELO (DNI N° 11.895.546 – clase 1955) al cargo de Defensora Oficial del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 456/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-2753/2021, mediante el cual la Doctora María Inés CARLES eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora María Inés CARLES fue designada Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 1937 del 19 de junio de 1998;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513 los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal;  
Que a fojas 4 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;  
Que a fojas 8 y vuelta ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora CARLES;  
Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones en trámite relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N°13.661 y sus modificatorias;  
Que a fojas 21 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora CARLES;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora María Inés CARLES (DNI N° 13.986.031 - clase 1960) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Mercedes.  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 457/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-8788/2021, mediante el cual el Doctor Rodolfo Jorge LUNA eleva su renuncia al cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de Chacabuco del Departamento Judicial Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Rodolfo Jorge LUNA fue designado Juez de Paz Letrado del Partido de Chacabuco del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 4891 del 17 de diciembre de 1990;  
Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, el Doctor LUNA ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;  
Que a fojas 7 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del nombrado magistrado;  
Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran actuaciones relacionadas con el Doctor LUNA, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que a fojas 23 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor LUNA;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Rodolfo Jorge LUNA (DNI N° 10.093.441 – clase 1951) al cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de Chacabuco del Departamento Judicial Junín.  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 458/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-2545/2021, mediante el cual la Doctora Norma Inés MENDOZA eleva su renuncia al cargo de Defensora Oficial del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Norma Inés MENDOZA fue designada Adjunto de Defensor Oficial con competencia en el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 2906 del 12 de diciembre de 2001;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los funcionarios que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial, pasaron a desempeñarse como Defensor Oficial;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora MENDOZA;

Que a fojas 17 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 26 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora MENDOZA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Norma Inés MENDOZA (DNI N° 12.461.152 - clase 1958) al cargo de Defensora Oficial del Departamento Judicial de San Isidro.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak** Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

**DECRETO N° 459/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-47529/2020, mediante el cual la Doctora Sara Adriana NASIFF eleva su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Sara Adriana NASIFF fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 1847 del 14 de junio de 1996;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la Doctora NASIFF ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de junio de 2021;

Que a fojas 3 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la nombrada magistrada;

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la Doctora NASIFF en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 22 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias, en relación a la Doctora NASIFF;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 1° de junio de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Sara Adriana NASIFF (DNI N° 11.938.219 - clase 1955) al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 460/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-10270/2021, mediante el cual el Doctor Omar Alberto NICORA eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Omar Alberto NICORA fue designado Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 1988 del 21 de julio de 1994;

Que a fojas 4 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el Doctor NICORA;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan actuaciones relacionadas con el citado funcionario judicial en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 25 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias, en relación al Doctor NICORA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Omar Alberto NICORA (DNI N° 8.382.478 - clase 1950) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 461/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 4444-41344/2020, mediante el cual la Doctora Alejandra Isabel ROMERA eleva su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Morón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Alejandra Isabel ROMERA fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 2485 del 25 de junio de 1993;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, la Doctora ROMERA ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la nombrada magistrada;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la Doctora ROMERA en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 19 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias, en relación a la Doctora ROMERA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Alejandra Isabel ROMERA (DNI N° 14.508.247 - clase 1961) al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 462/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-18337761-GDEBA-DPTLAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la inclusión dentro de los términos de la Ley N° 10.592 del exagente Domingo Gregorio DI SANTO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Domingo Gregorio DI SANTO revistaba como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que por Resolución N° 2458/2018 del Ministerio de Salud se dispuso su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2018;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de Melchor Romero, otorgado el 16 de agosto de 2011;

Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, y con el objeto de regularizar la situación de revista del exagente DI SANTO, corresponde dar por incluida su designación en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de agosto de 2011, que la designación del exagente Domingo Gregorio DI SANTO (DNI N° 12.506.700 - Clase 1958) se enmarca dentro de los términos de la Ley N° 10.592 y previsionalmente en la Ley N° 10.593, quien revistaba como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, hasta la fecha de su cese, dispuesto por Resolución N° 2458/2018 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 463/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-07997745-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual tramita la designación de Marcos Federico VALLEJOS como Personal No Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza y por Decreto N° 1823/11 y Resolución N.º 2320/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se aprobaron y modificaron el Estatuto Académico, la estructura orgánica, con su organigrama y acciones, y el régimen docente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 inciso d) del Estatuto Académico, es facultad del Rector ejercer la conducción administrativa de la Universidad y la designación del Personal No Docente;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Marcos Federico VALLEJOS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 - Personal No Docente del organismo referido, quien acredita el cumplimiento de los requisitos para la cobertura del cargo, por lo que corresponde, en esta instancia, exceptuar dicha designación de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y autorizar a que el Rector de la institución lo designe a partir de fecha cierta;

Que el cargo a afectar corresponde al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, contando con la partida presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación propuesta se encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios la designación de Marcos Federico VALLEJOS (DNI N° 38.832.155 - Clase 1995) como Personal No Docente en la Universidad Provincial de Ezeiza, y autorizar a que el Rector de dicha Institución lo designe en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, dictando la pertinente Resolución Interna.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 464/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-13547618-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Aimé Azul PASCUAL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Aimé Azul PASCUAL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 17 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Aimé Azul PASCUAL (DNI N° 34.342.666 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## DECRETO N° 465/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-13457076-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de cinco (5) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-15963163-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en la categoría de programa que se indica en el Anexo II (IF-2021-13818984-GDEBA-DDDPPOPS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-15963163-GDEBA-DDDPPOPS	440625a470012e1638d6f05d5400b3cf57cbec6229412dfdd9f709d204364b73	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-13818984-GDEBA-DDDPPOPS	8a8a822c9b4bd02c5de3bc71333d5cc25a7aa147d365f6878e1c3f106c3cc516	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 468/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12740580-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de Miguel Ángel AGUILERA en el cargo de Director de Programas de Integración para el Egreso, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que mediante Decreto N° 285/2021 se aceptó la renuncia de Alicia María MEDRANO al cargo de Directora de Programas de Integración para el Egreso, a partir del 24 de noviembre de 2020;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de Miguel Ángel AGUILERA en el cargo de Director de Programas de Integración para el Egreso, a partir del 1° de enero de 2021;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñar debidamente la función en la cual ha sido propuesto;

Que Miguel Ángel AGUILERA revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0029-I-A, Categoría 18, Asistente de Minoridad A, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Instituto Juan Carlos Márquez;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva del cargo de revista citado anteriormente, por el plazo que se desempeñe en el cargo propuesto, de acuerdo a las determinaciones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2021, a Miguel Ángel AGUILERA (DNI. N° 12.666.027 - Clase 1958) en el cargo de Director de Programas de Integración para el Egreso, quien reserva su cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase A, Grado I, Código 4-0029-I-A, Categoría 18, Asistente de Minoridad A, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Instituto Juan Carlos Márquez, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 470/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-09926768-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Benjamín MAURO VELÁZQUEZ al cargo de Director de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, y la designación en su reemplazo de la abogada Mariana GÓMEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que Benjamín MAURO VELÁZQUEZ presentó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, al cargo de Director de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, quien había sido designado por Decreto N° 421/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación en el citado cargo, a partir del 1° de mayo de 2021, de la abogada Mariana GÓMEZ, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por Benjamín MAURO VELÁZQUEZ (DNI N° 34.739.568 - Clase 1989) al cargo de Director de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, quien había sido designado por Decreto N° 421/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1º de mayo de 2021, en el cargo de Directora de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, a la abogada Mariana GÓMEZ (DNI N° 29.496.814 - Clase 1982), de conformidad con lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 471/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-11029305-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Nahuel AIMAR al cargo de Director de Interculturalidad y Diversidad, y la designación en su reemplazo de María Dolores Belén ROMERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que Nahuel AIMAR presentó la renuncia, a partir del 1º de mayo de 2021, al cargo de Director de Interculturalidad y Diversidad, en el que había sido designado por Decreto N° 652/2020;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1º de mayo de 2021, de María Dolores Belén ROMERO en el cargo de Directora de Interculturalidad y Diversidad, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que, en consecuencia, se gestiona la limitación, a partir del 1º de mayo de 2021, de la designación de María Dolores Belén ROMERO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, quien fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 116/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por Nahuel AIMAR (DNI N° 34.815.752 - Clase 1989) como Director de Interculturalidad y Diversidad, quien había sido designado por Decreto N° 652/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de mayo de 2021, la designación de María Dolores Belén ROMERO (DNI N° 39.718.067 - Clase 1996) en la

Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, quien había sido designada por Resolución Conjunta N° 116/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de mayo de 2021, a María Dolores Belén ROMERO (DNI N° 39.718.067 - Clase 1996), como Directora de Interculturalidad y Diversidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 473/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-01589126-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de Juan Manuel ETCHANCHU en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que por el presente se gestiona la designación de Juan Manuel ETCHANCHU en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Agrupamiento Administrativo, Oficial Superior "A", Grado I, Clase A, Código 3-0001-I-A, para desempeñar funciones en la Administración General como Responsable del Área de Prensa, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que resulta pertinente efectuar la adecuación presupuestaria de un (1) cargo dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que es preciso modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo Único (IF-2021-09480542-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Planilla Anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Organismo Descentralizado - Instituto de la Vivienda, Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Organismo Descentralizado - Instituto de la Vivienda, Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Juan Manuel ETCHANCHU (DNI N° 27.388.888 - Clase 1979), con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Agrupamiento Administrativo, Oficial Superior "A", Grado I, Clase A, Código 3-0001-I-A, para desempeñar funciones en la Administración General como Responsable del Área de Prensa, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267 - Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 -Grupo 3 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-09480542-  
GDEBA-DPTDPIV

b3eaba7296f6058fc32a3d4b3b419cd89c8c1be84d26dd4f679b0092cd13f2b1 [Ver](#)

**DECRETO N° 475/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12208453-GDEBA-HIEACDAKMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Karina Lorena PORCO, a partir del 19 de abril de 2021, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y la designación en su reemplazo, a partir del 2 de mayo de 2021, de la médica María Belén MARUELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que Karina Lorena PORCO presentó, a partir del 19 de abril de 2021, su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 575/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 2° del citado Decreto N° 575/2020, dejando establecido que Karina Lorena PORCO se reintegra a su cargo de revista como Licenciada en Psicología Asistente, en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de mayo de 2021, de la médica María Belén MARUELLI, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, María Belén MARUELLI reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Medicina General, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar, hasta el 13 de mayo de 2024, las funciones de Jefa de Sala Psiquiatría y Psicología Médica en Rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas a la médica María Belén MARUELLI por concurso, mediante Resolución N° 606/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 14 de mayo de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021, la renuncia

presentada por Karina Lorena PORCO (DNI N° 22.001.343 - Clase 1971) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 575/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 575/2020, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, manteniendo el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2021, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la médica María Belén MARUELLI (DNI N° 24.732.072 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2021, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Medicina General, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar, hasta el 13 de mayo de 2024, las funciones de Jefa de Sala Psiquiatría y Psicología Médica en Rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la médica María Belén MARUELLI (DNI N° 24.732.072 - Clase 1975), asignadas por concurso mediante Resolución N° 606/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 14 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2581-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 3 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-28620140-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-2084/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Daniela Cecilia SANJURJO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Cecilia SANJURJO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2010 - artículo 66 - artículo 61, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Daniela Cecilia SANJURJO (DNI. 32.264.925 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2582-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 3 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-9798420-GDEBA-HIGAEMSALGP y el expediente N° 2966-2171/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carolina Alejandra CASTIÑEIRA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 2 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Carolina Alejandra CASTIÑEIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Alejandra CASTIÑEIRA (D.N.I. 25.739.103 - Clase 1976) como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1384/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Carolina Alejandra CASTIÑEIRA (D.N.I. 25.739.103 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de noviembre de 2016, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2583-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 3 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-09125729-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Carla ARAKAKI, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Carla ARAKAKI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Horis DEL PRETE BILLOUROU, concretada mediante Resolución N° 257/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Daniela Carla ARAKAKI (D.N.I. 29.151.987 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2584-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 3 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14738801-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta SMITH, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 30 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Samanta SMITH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Samanta SMITH (D.N.I. 26.756.609 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 198/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Samanta SMITH (D.N.I. 26.756.609 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2594-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-7475950-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Mara YAÑEZ y Luciana CEDRO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mara YAÑEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Luciana CEDRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que por Resolución N° 4284/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo Asistente, treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia.

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana CEDRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de Luciana CEDRO, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Susana BIANCHI, concretada mediante Resolución N° 820/18 del Ministerio de Salud.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana CEDRO (DNI N° 30.647.440 - Clase 1984), como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 655/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.  
- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mara YAÑEZ (DNI N° 25.048.162 - Clase 1975)

Luciana CEDRO (DNI N° 30.647.440 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Mara YAÑEZ (DNI N° 25.048.162 - Clase 1975), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Luján, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2595-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-8864895-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Matías GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de

Quilmes, a partir del 16 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Gonzalo Matías GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo Matías GOMEZ (DNI 33.990.982 - Clase 1988), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo Matías GOMEZ (DNI 33.990.982 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2596-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20867981-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-3992/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Laura Marcela TORRES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 20 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Laura Marcela TORRES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Marcela TORRES (D.N.I. 17.748.541 - Clase 1966), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2655/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Marcela TORRES (D.N.I. 17.748.541 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 20 de noviembre de 2014, Laura Marcela TORRES (D.N.I. 17.748.541 - Clase 1966), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2597-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05790608-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela del Carmen PACIENZA, en el Hospital Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 14 de

diciembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Gisela del Carmen PACIENZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela del Carmen PACIENZA (DNI N° 27.819.718 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2294/11.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2012, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela del Carmen PACIENZA (D.N.I. 27.819.718 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2012, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2598-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08240892-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP por el cual tramita la designación de Tomas Ezequiel ARAMAYO en el Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas Ezequiel ARAMAYO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Maximiliano PONCE, concretada mediante Resolución N° 376/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomas Ezequiel ARAMAYO (D.N.I. 38.707.000 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0004 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2599-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03889630-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Viviana Paola GOMEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Paola GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Esther PODIGUE, concretada mediante Resolución N° 921/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Viviana Paola GOMEZ (D.N.I. 33.209.460 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2600-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07477695-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 2981-6370/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Pedro Antonio AQUINO, en el Hospital General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pedro Antonio AQUINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se fue designado como personal de planta temporaria Transitorio Mensualizado en el año 2020, mediante Resolución N° 982/20 del Ministerio de Salud.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 4 de noviembre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pedro Antonio AQUINO (DNI N° 27.755.237 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Pedro Antonio AQUINO (DNI N° 27.755.237 - Clase 1979), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico S78.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2601-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-19648243-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual tramita la designación de Silvia Patricia ADRIANZA OCARIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Patricia ADRIANZA OCARIZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Delia DAGLIO, concretada mediante Resolución N° 2241/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Silvia Patricia ADRIANZA OCARIZ (DNI 19.052.981 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2602-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-02674431-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Jimena GAZZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Jimena GAZZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón-, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Ubaldo VALLEJO, concretada mediante Resolución N° 968/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Jimena GAZZA (DNI 42.498.642 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón-, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el párrafo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón-, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, Carolina Jimena GAZZA (DNI 42.498.642 - Clase 2000), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N°

9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2603-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06223487-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Brenda Antonela CISTERNA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Antonela CISTERNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Cecilia MAIDANA, concretada mediante Resolución N° 270/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Antonela CISTERNA (D.N.I. 36.826.870 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporteprevidencial mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2604-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11237197-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Soledad Noemí CANTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad Noemí CANTERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 26 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa RUIZ DIAZ, concretada mediante Resolución N° 872/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Soledad Noemí CANTERO (DNI N° 26.468.379 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2605-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-01710368-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena REDD en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Macarena REDD como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1 . Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 1081/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Macarena REDD (DNI 39.873.929 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1 . Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2606-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-6189031-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia MICHELLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia MICHELLI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico YACUSSI, concretada mediante Resolución N° 7/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Virginia MICHELLI (DNI 21.556.774 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de las Mujeres, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2607-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21733226-GDEBA-HZGLMMSALGP y el expediente N° 2923-5008/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Laura GAUNA, en la "Unidad de Pronta Atención N° 5" (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la "Unidad de Pronta Atención N° 5" (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 15 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente María Laura GAUNA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María

Laura GAUNA (D.N.I. 25.600.184 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en la "Unidad de Pronta Atención N° 5" (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué, dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2799/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura GAUNA (D.N.I. 25.600.184 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué - "Unidad de Pronta Atención N° 5" (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2608-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-6068736-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalin Mailin CARDOZO, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalin Mailin CARDOZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Myrian Noemí LUJAN, mediante la Resolución N° 251/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natalin Mailin CARDOZO (DNI N° 36.819.059 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio. (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir a partir de la fecha de notificación de la presente, Natalin Mailin CARDOZO (DNI N° 36.819.059 - Clase 1992), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el nosocomio en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2609-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-8237498-GDEBA-DPTGRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Soledad SOTO, en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Soledad SOTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Itati ROMERO, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Soledad SOTO (DNI 31.616.796 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, desde el 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2610-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-7944164-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela ASCORTI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela ASCORTI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 28 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el Artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gisela ASCORTI (DNI 28.768.258 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2611-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-01545919-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Guido Manuel PIANZOLA en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guido Manuel PIANZOLA, como Médico Asistente Interino en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Patricia VIERA, concretada mediante Resolución N° 798/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaze.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Anatomía Patológica treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Guido Manuel PIANZOLA (DNI 29.558.264- Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2612-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06161184-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Adrian SAN MARTIN en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Adrian SAN MARTIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Noemi COSSI, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Eduardo Adrian SAN MARTIN (D.N.I. 39.150.229 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2613-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14859938-GDEBA-HZGAGDMMSALGP y el expediente N° 2954-1796/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Diego Pedro BRADY, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1° de noviembre de 2016. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Diego Pedro BRADY, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Pedro BRADY (DNI 30.939.823 - Clase 1984), como Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la S Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Pedro BRADY (DNI 30.939.823 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Farmacéutico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el acápite precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" de Luján.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2671-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17366030-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia prorrogar la Resolución N° 2464/21 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y sus normas complementarias, mediante las cuales se establece, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo con riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, en el marco de las facultades conferidas por el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Que, posteriormente y como consecuencia del acelerado aumento de casos de COVID-19, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 hasta el 6 de agosto de 2021, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.

Que el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, establece medidas generales de prevención respecto del COVID-19 que se aplicarán en todo el país, así como disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de

CUARENTA MIL (40.000) habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria”.

Que, de acuerdo a dicho artículo 3° los lugares de “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” o en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria” se detallarán y se actualizarán periódicamente en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de CUARENTA MIL (40.000) habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que el mencionado decreto nacional establece, en los partidos y departamentos calificados como de “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo” la aplicación de las medidas generales de prevención, la suspensión de los viajes grupales de egresados y egresadas, de jubilados y jubiladas, de estudio, para competencias deportivas no oficiales, de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales, así como la prohibición de actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de DIEZ (10) personas, disponiéndose a su vez una restricción del uso de las superficies cerradas de como máximo el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad, para las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios que posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria nacional o provincial.

Que, respecto de los partidos o departamentos calificados como de “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio” los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias o si se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación del virus SARS-Cov-2, podrán disponer restricciones temporarias y focalizadas en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades, por horarios o por zonas, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial, según corresponda.

Que, por su parte, el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 476 /21, suspende en los departamentos y partidos de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” las reuniones sociales en domicilios particulares, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados, las reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de DIEZ (10) personas, la práctica recreativa de deportes en establecimientos cerrados, las actividades de casinos, bingos, discotecas y salones de fiestas; la realización de todo tipo de eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos en lugares cerrados que impliquen concurrencia de personas; los cines, teatros, clubes, gimnasios, centros culturales y otros establecimientos afines, salvo que funcionen al aire libre, la actividad de los locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las VEINTITRÉS (23) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en la modalidad de reparto a domicilio y también en la modalidad de retiro, siempre que esta última se realice en locales de cercanía.

Que, adicionalmente, en los departamentos y partidos de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, el coeficiente de ocupación de las superficies cerradas en los comercios y los espacios cerrados de los locales gastronómicos se reduce a un máximo del TREINTA POR CIENTO (30 %) del aforo, en relación con la capacidad máxima habilitada, debiendo estar adecuadamente ventilados en forma constante y dando cumplimiento a las exigencias previstas en los correspondientes protocolos, y se establece además la restricción de circular para las personas, entre las CERO (0) horas y las SEIS (6) horas de cada día, facultando a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, a disponer restricciones temporarias y focalizadas adicionales, con el fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19, previa intervención de la autoridad sanitaria provincial.

Que, el artículo 21 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, dispone, en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria”, la aplicación de las mismas restricciones que rigen para los lugares de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”, así como de las medidas que adicionalmente adopten los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, suspendiéndose además las actividades de centros comerciales y shoppings, locales comerciales, salvo esenciales, entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente.

Que, el mencionado artículo 21 establece, en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria”, la suspensión de las actividades en locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.), entre las DIECINUEVE (19) horas y las SEIS (6) horas del día siguiente, salvo en las modalidades de reparto a domicilio y también en la modalidad de retiro, siempre que esta última se realice en locales de cercanía; la prohibición de la práctica recreativa de deportes grupales de contacto en espacios al aire libre y el funcionamiento de clubes, gimnasios y otros establecimientos afines.

Que, a su vez, en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria” se dispone que la restricción de circulación de personas regirá desde las VEINTE (20) horas hasta las SEIS (6) horas del día siguiente, encontrándose facultados los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de prevenir y contener los contagios de COVID-19, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial.

Que, además, en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria” queda suspendido el dictado de clases presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, salvo la escolaridad de estudiantes de la modalidad de educación especial, en acuerdo con sus familias, debiéndose arbitrar los medios para cumplir con los apoyos y el acompañamiento educativo de los y las estudiantes con discapacidad.

Que, en el entendimiento de que no resulta aconsejable que el país implemente veinticuatro (24) estrategias sanitarias diferentes para hacer frente a la pandemia de COVID-19, toda vez que, tarde o temprano lo que sucede en las jurisdicciones de mayor densidad poblacional impacta en las restantes zonas del país, la referid norma dispuso como marco normativo federal las medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 que se aplicarán en todo el país y las disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios; asimismo, atento la condición de agentes naturales del

Gobierno Federal, facultó a los gobernadores y las gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar ciertas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que, como consecuencia del nuevo crecimiento en el número de casos observado en la semana 19 -que comparado con el pico 2020, el aumento en población general fue del sesenta y nueve por ciento (69%), mientras que, en el grupo de cero (0) a diecinueve (19) años, fue de ciento diez por ciento (110%)- si bien para la semana epidemiológica 21 muestra un leve descenso en el crecimiento, la cantidad de casos no desciende a niveles esperados, y en virtud de que nos enfrentamos a una sola pandemia que inexorablemente se expande sobre todo el territorio, sin reconocer límites ni jurisdicciones, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 455/21.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 476/21, deja establecido que el informe confeccionado por el Ministerio de Salud, por el cual se da cuenta de la situación epidemiológica y sanitaria en el territorio provincial y en cada uno de los municipios de la provincia de Buenos Aires, forma parte integrante de dicha norma.

Que, el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación en el territorio provincial, contra el COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso.

Que, bajo ese lineamiento, se incluyó en la primera etapa al personal de salud de los subsectores público, privado y de obra social, con prioridad de aquellos/as que trabajan en unidades de cuidados intensivos, incorporando hacia fines de enero de 2021 a las personas mayores de sesenta (60) años -priorizando mayores de ochenta (80), setenta (70) y sesenta (60) años, secuencialmente- y a los/as docentes con presencia de comorbilidades, abordando como tercer hito a personas de 18 a 59 años con patología de riesgo a partir del mes de mayo de 2021.

Que, actualmente ya se ha comenzado la vacunación libre para mayores de cuarenta y cinco (45) años y embarazadas, habiendo completado las coberturas con primeras dosis del resto de los grupos priorizados y, con el objetivo de otorgar cobertura contra formas graves y muerte a un número mayor de personas, se ha implementado, en todo el territorio nacional, desde el 26 de marzo de 2021, el diferimiento de la segunda dosis a, al menos, noventa (90) días.

Que, hasta la fecha, se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a siete millones ochocientos noventa y cinco (7.008.195) personas con una (1) dosis de vacuna y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19 y es importante destacar que, conforme los datos actualizados al 8 de julio de 2021 respecto de las personas inscriptas, el personal de salud con al menos una (1) dosis de la vacuna aplicada alcanza al noventa y cuatro con setenta y cuatro por ciento (94,74%) que preste servicios en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), y al noventa y cuatro con doce por ciento (94,12%) que no preste servicios en Unidad de Cuidados Intensivos (NO UCI), y en el caso de los mayores de sesenta (60) años al noventa y seis con cuarenta por ciento (96,40%).

Que, por su parte, la población adulta de entre dieciocho (18) y cincuenta y nueve (59) años con comorbilidades que recibió al menos una (1) dosis de la vacuna alcanza al ochenta y siete con veintiún por ciento (87,21%), y del mismo grupo poblacional, pero sin comorbilidades alcanza al treinta y dos con treinta y dos por ciento (32,32 %) y además, respecto de los/as docentes y no docentes inscriptos/as, el porcentaje de personas con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el noventa y cinco con treinta y cinco por ciento (95,35%), respecto del personal de SEGURIDAD se registra un ochenta y uno con treinta por ciento (81,30%).

Que, además a la fecha hay treinta y un (31) municipios de la provincia de Buenos Aires, denominados como "Ciudades Protegidas", que alcanzaron niveles del noventa y cinco por ciento (95 %) o más de su población total inscripta en haber recibido por lo menos una (1) dosis de la vacuna COVID-19.

Que, sin perjuicio de ello, no obstante, los esfuerzos coordinados entre los gobiernos provincial y nacional para llevar a cabo la campaña de vacunación, la circulación del virus SARS-CoV-2 en la provincia continúa de forma intensa y sostenida, teniendo al momento municipios que presentan de "alto" a "muy alto" riesgo epidemiológico e incidencias superiores a los quinientos (500) casos cada cien mil (100.000) habitantes.

Que, el nivel de ocupación de camas de Cuidados Intensivos (UCI) es del sesenta y dos con cinco por ciento (62,5%) como promedio en todo el territorio de la provincia, tanto del ámbito privado como público en su conjunto, siendo en la Región del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) del sesenta y seis con dos por ciento (66,2%) y en el resto de la Provincia al cincuenta y tres con cinco por ciento (53,5%).

Que, si se compara con el primer pico de la pandemia, ocurrido entre los meses de agosto y septiembre de 2020, cuando se registraron más de treinta y cinco mil (35.000) casos y mil doscientos (1.200) fallecidos por semana, particularmente en población adulta en edad económicamente activa, en la actualidad -en la semana epidemiológica 26 de 2021- se registraron cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete (49.457) nuevos casos.

Que, de esta manera, al 8 de julio se registraron un millón ochocientos setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro (1.877.384) casos acumulados de COVID-19, lo que se corresponde a tasas de incidencia acumuladas de diez mil ciento cincuenta (10.150) casos por 100.000 hab. en el AMBA y de once mil doscientos trece (11.213) casos por cien mil (100.000) habitantes en el resto de la provincia, con una letalidad acumulada del dos coma seis por ciento (2,6%), con cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y un (48.751) fallecidos.

Que, adicionalmente, sumado al notable aumento de contagios actual, desde inicios de 2021 se ha registrado -principalmente en municipios del AMBA y en el interior de la Provincia- la circulación comunitaria de variantes del SARS-CoV-2, tales como P.1 y P.2 (Brasil), B.1.556 y B.1.427/29 (EEUU), y B 1.1.7 (Reino Unido), representando una preocupación sanitaria por su mayor capacidad de transmisión y de evasión de la respuesta inmune.

Que, al respecto, a partir de la implementación de la vigilancia de las variantes de SARS-CoV-2 de interés (VOI) o de preocupación (VOC) para la salud pública, en función los dos (2) últimos informes de Proyecto PAIS - a través del cual el Ministerio de Salud realiza la vigilancia genómica-, se puede describir la siguiente situación: Informe N° 20: (abarca del 1/3

al 24/4) se hallaron un doce con ocho por ciento (12,8%) de la variantes de preocupación alfa, treinta y un con nueve (31,9%) de la gamma y un cuarenta y ocho con nueve por ciento (48,9%) de la lambda, e Informe N°23 (abarca del 2/4 al 19/5), las muestras positivas para variante alfa fue del quince por ciento (15%), para la gamma del veintisiete por ciento (27%) y del treinta y dos por ciento (32%) para la lambda.

Que, la circulación comunitaria de nuevas variantes del virus ha generado un aumento en el número de contagios, así como también en las características de la población que se ve afectada por la enfermedad, teniendo un efecto directo en la cantidad de personas que requieren cuidados de terapia intensiva.

Que, por tal motivo, la Decisión Administrativa N° 643/21, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación estableció que la Administración Nacional de Aviación Civil, actuante en el ámbito del Ministerio de Transporte, dispondrá un cupo de seiscientos (600) plazas diarias en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de los argentinos, las argentinas y residentes que se encuentren en el exterior. Asimismo, el organismo precedentemente citado podrá ampliar, disminuir o eliminar el citado cupo, previa intervención de la autoridad sanitaria nacional.

Que, a su vez, como medida administrativa necesaria para evitar el ingreso y la propagación de las nuevas variantes del virus, con el objetivo de permitir el avance de la inmunización generada por la campaña de vacunación y evitar la necesidad de adoptar mayores medidas restrictivas de la circulación de la población, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud dictaron la Resolución Conjunta N° 192/21, estableciendo que aquellas personas - autorizadas para regresar al país- que tengan domicilio o residencia permanente o transitoria en el territorio de la provincia de Buenos Aires y resulten negativo en la prueba para SARS- CoV-2 mencionada en el inciso a) del artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 268/21, modificada por su similar N° 643/21, deberán cumplir con el aislamiento obligatorio por el término de cuatro (4) días en los hoteles, albergues o establecimientos habilitados al efecto, completando dicho aislamiento en sus domicilios declarados por el término de tres (3) días adicionales.

Que, en virtud del descrito escenario de aumento sostenido de casos, el reconocimiento de nuevas variantes del virus y con la campaña de vacunación en marcha, pero aún no finalizada, continúan siendo prioritarios la búsqueda, el diagnóstico y el aislamiento de casos, así como el rastreo y la cuarentena de sus contactos para sostener los resultados sanitarios alcanzados. En el contexto de nuevas variantes, de mayor movilidad en adultos/as jóvenes -con la consecuente aceleración de la velocidad de contagio de ese grupo específicamente- se evidencia un descenso de la edad de los casos graves y de las muertes en una población que, en su totalidad, aún no ha iniciado su proceso de vacunación.

Que, por su parte, se observa que la movilidad de la población tiene una tendencia acentuada al aumento, que se corresponde con el incremento de casos, lo cual es indicador inapelable de la necesidad de implementar medidas que reduzcan tanto la movilidad como la circulación y el contacto social que estas conllevan, y según proyecciones realizadas por el Ministerio de Salud y el Instituto del Cálculo de la Universidad de Buenos Aires, de no haberse tomado las medidas de restricción en la circulación de personas, se hubiese llegado a un caudal de cerca de cincuenta mil casos (50.000) diarios en la provincia a partir del 3 de mayo, teniendo en cuenta que los municipios del AMBA concentran el ochenta y cinco por ciento (85%) de los casos de toda la provincia.

Que, frente a esta compleja situación que atraviesa la provincia de Buenos Aires, resulta necesario prorrogar el sistema de fases aprobado por Resolución N° 2464/21 de este Ministerio, y sus normas complementarias, cuyo objeto es receptor los parámetros y las medidas dispuestas por el Gobierno nacional y contemple a su vez, una serie de indicadores que se han venido aplicando en la provincia a lo largo de toda la pandemia.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, desde el día 10 de julio hasta el día 6 de agosto de 2021 inclusive, la vigencia de la Resolución N° 2464/21 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN N° 13-SSEMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12025323-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), Decreto N° 2479/04, Decreto N° 36/20, las Resoluciones N° 419/17 y N° 60/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Marco Regulatorio de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (T.O. Decreto N° 1868/04), consagra la necesidad de alentar inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo, en condiciones de calidad y precio alineadas con el costo económico del suministro, debiendo planificar y promover el desarrollo electroenergético provincial, asegurando metas de expansión y de mejoramiento del servicio, elaborando los Planes Directores que establezcan una planificación

indicativa bajo la que se desenvolverá el sector eléctrico;

Que por su parte, establece que los concesionarios de servicios públicos deberán satisfacer toda demanda que les sea requerida por los usuarios radicados dentro de su área de concesión, de acuerdo con los términos de los contratos de concesión correspondientes y, efectuar la operación y el mantenimiento de sus instalaciones en forma de asegurar un servicio adecuado a los usuarios, cumpliendo con las metas y niveles de calidad, confiabilidad, seguridad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios;

Que al efecto, la Autoridad de Aplicación, debe dictar normas de carácter preventivo tendientes a habilitar el seguimiento y evaluación permanente por parte del Organismo de Control, con el propósito de anticipar desviaciones y evitar futuros incumplimientos a la calidad del servicio prestado;

Que en tal sentido, el marco regulatorio vigente establece que las concesionarias deben llevar una Contabilidad Regulatoria, con arreglo a las normas que establezca la Autoridad de Aplicación, y su cumplimiento y control estará a cargo del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que el sistema de contabilidad tiende a mitigar las asimetrías de información, transparentar los costos de gestión, fortalecer las actividades de regulación y control y facilitar los análisis de "benchmarking" y, se constituye como un instrumento indispensable para la regulación y el control a cargo del Estado sobre las distribuidoras de energía eléctrica, tanto provinciales como municipales, así como en una herramienta de información para los Usuarios, con la finalidad de satisfacer las necesidades de disponibilidad de la información, sobre la base de datos que reflejen la gestión contable, financiera, técnica y comercial de las distintas distribuidoras;

Que la Resolución Nº 419/2017 aprobó el proceso de Revisión Tarifaria Integral para las concesiones de distribución de energía eléctrica provincial y municipal y, estableció la necesidad de avanzar en el diseño e implementación de un sistema de Contabilidad Regulatoria y en el diseño, implementación y control de sistema de seguimiento de la ejecución de inversiones a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que mediante Resolución Nº 60/2021 se aprobó el Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria, que deben implementar los distribuidores del servicio público de distribución de energía eléctrica, tanto provinciales y municipales, así como los distintos requerimientos y plazos para su entrada en vigencia por parte de los distintos prestadores;

Que asimismo la citada Resolución, delega en la Subsecretaría de Energía de este Ministerio la modificación y/o adaptación de la oportunidad de remisión de la información contenida en el Plan y el Manual de Cuentas, así como la estructura, el contenido, el nivel de desagregación y/o cualquier otra modificación que estime conveniente, con el fin de optimizar, simplificar el envío de datos o mejorar su precisión, requerimientos éstos que serán notificados fehacientemente a los distribuidores (art. 8);

Que además dicha normativa delega en la Subsecretaría de Energía de este Ministerio la aprobación del Módulo de Seguimiento de Inversiones, en virtud de la propuesta que le eleve la Dirección Provincial de Energía y cuya implementación y aplicación resultará obligatoria por parte de los distribuidores provinciales y municipales (art. 9);

Que en tal sentido y a los efectos de complementar las bases de información corresponde en esta instancia, en forma estratégica, efectuar mejoras metodológicas para la estandarización de la información que constituya la base para las próximas revisiones tarifarias, así como para el control de las inversiones a través del citado módulo de seguimiento de las mismas;

Que en virtud de la implementación de la Contabilidad Regulatoria, y a los fines de contar con parámetros iniciales que se conformarán como referencia del accionar de los distribuidores en el tiempo, es que se corresponde determinar el inventario de inicio de los activos puestos a disposición del servicio público de distribución y comercialización de electricidad, que consistirá en la línea de base sobre la que se constituirá el registro de los activos de la concesión, lo que permitirá su debida valorización y posterior auditoría y/o verificación y control;

Que para ello se requiere contar con la información sobre los activos reales (clases y elementos constitutivos relevantes), definir atributos de interés para cada uno de los elementos, y la posibilidad de adaptar los activos a las unidades constructivas que las representan y sus familias para su mejor seguimiento y regularización de los bienes de uso, así como su exposición en el sistema georreferenciado GIS;

Que atento lo indicado, se deberá establecer el cumplimiento obligatorio para los distribuidores provinciales de la presentación de la información, donde se consoliden los activos fijos (inventario de unidades físicas reales) en las dos etapas que se establecen para el completamiento de la planilla matriz y con el grado de desagregación que se determina para cada etapa;

Que a los efectos de la conformación del Módulo de Seguimiento de Inversiones corresponde establecer una primera base de desagregación de unidades constructivas (UC) de que se compone cada proyecto de obra, que integra el plan de Inversión a cargo de cada distribuidora provincial de energía eléctrica, para su debida estandarización, pudiéndose modificar o actualizarse en la medida que se produzcan cambios tecnológicos en sus elementos componentes o en los propios estándares que se establezcan en la materia;

Que en esta instancia, las Unidades Constructivas (UC) fueron definidas y consensuadas con los Distribuidores Provinciales, en el marco de las actividades desarrolladas en el tema específico y en el ámbito de la Contabilidad Regulatoria;

Que la identificación de las citadas Unidades Constructivas permitirá la agrupación de los elementos bajo el Sistema de Contabilidad Regulatoria y, que serán utilizadas como pilar en el Módulo de Seguimiento de Inversiones y del Inventario en la exposición de los bienes de uso, como parte del proceso de regularización y homogeneización de los registros de las Distribuidoras provinciales, resultando necesaria su incorporación como Anexo a la presente;

Que hasta tanto no se encuentre conformado el Módulo de Seguimiento de Inversiones, y ante la necesidad de contar con la información respecto de las inversiones a realizar por los distribuidores de forma homogénea, y sistematizada, de modo tal que permita realizar el seguimiento de la ejecución de las inversiones a través de los estados de avance físicos y económicos, la Dirección Provincial de Energía procedió al requerimiento de dicha información a través de un modelo denominado "Requerimiento Plan de Inversión 2021\_DPE" a través de la nota NO-2021-03104029-GDEBA-DPEMIYSPGP;

Que atento a la solicitud por parte de los Distribuidores Provinciales de adaptar el modelo de requerimiento mencionado, a los efectos de completar y remitir la información, el mismo fue adaptado y plasmado como "Requerimiento Plan de Inversiones 2021\_DPE\_v3", el cual sustituye el anterior y que se incorpora a través de un Anexo a la presente;

Que asimismo y atento a que el modelo de requerimiento mencionado conlleva las definiciones y atributos necesarios para

el llenado y remisión de la información, y teniendo en cuenta que las mismas pueden ser modificadas en pos de la compatibilidad con la implementación del Módulo de Seguimiento de Inversiones y los Planes y Manual de Cuentas establecidos en la Contabilidad Regulatoria, se corresponde que el mismo sea considerado como un requerimiento inicial de referencia, toda vez que puede ser actualizado por la Dirección Provincial de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto anteriormente se procede a dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y los Decretos N° 2479/04 y N° 36/20, la Resolución N° 60/2021;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que las distribuidoras provinciales deberán presentar, con fecha límite de treinta (30) días posteriores a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, la información desagregada de los elementos contenidos en el IF-2021-12810859-GDEBA-DPRMIYSPGP, que permita constituir el Inventario de inicio bajo el Sistema de Contabilidad Regulatoria, debiendo completar los atributos de cada clase, específicamente los identificados como "A informar", pudiendo asimismo incluir aquellos atributos técnicos identificados como "Requiere Análisis" que se dispongan hasta el momento de su presentación, sin considerarse estos últimos como obligatorios a esa fecha.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a la fecha establecida en el artículo anterior, las distribuidoras provinciales deberán presentar un plan de trabajo que indique, la obtención de aquella información de los atributos que se han definido como "Requiere Análisis" en el IF-2021-12810859-GDEBA-DPRMIYSPGP que no fueran incluidos en esta primera instancia, así como especificar la metodología o criterio adoptado por las distribuidoras para determinar y/o validar el "año de origen" de los bienes descriptos, conforme las clases identificadas en la Resolución OCEBA N° 148/2009, en caso de que no se disponga de dicho dato o para años anteriores a 1997, fecha de toma de posesión del servicio.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las distribuidoras provinciales deberán presentar con fecha límite al 31 de diciembre de 2021, la información remanente del Inventario de Inicio que permita completar todos los atributos técnicos caracterizados como "Requiere Análisis" no suministrados durante la primera etapa, conforme los requerimientos del IF-2021-12810859-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar las Unidades Constructivas que deberán utilizarse en el Módulo de Seguimiento de Inversiones y en el "Requerimiento Plan de Inversiones\_DPE\_v.3" por parte de las Distribuidoras Provinciales, y que conformarán una primera base de carga de información sujeta a las modificaciones necesarias en la aplicación y desarrollo de la Contabilidad Regulatoria, conforme se detallan en el anexo IF-2021-12761460-GDEBA-DPRMIYSPG que integra la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el modelo de requerimiento de información "Plan de Inversión 2021\_DPE" que fuera notificado mediante la nota NO-2021-03104029-GDEBA-DPEMIYSPGP se encuentra enmarcada en el proceso de Contabilidad Regulatoria, resultando su contenido y fechas allí establecidas de plena vigencia, conformándose como un requerimiento inicial de referencia.

ARTÍCULO 6°. Establecer, de acuerdo al requerimiento efectuado por las Distribuidoras Provinciales, la adecuación del modelo de requerimiento a través del "Requerimiento Plan de Inversiones 2021\_DPE\_v3", el cual se expone en el IF-2021-13495403-GDEBA-DPRMIYSPGP integra la presente y sustituye el mencionado en el artículo 5°, por lo que las fechas de presentación establecidas en la NO-2021-03104029-GDEBA-DPEMIYSPGP se mantienen inalteradas.

ARTÍCULO 7°. Establecer que los requerimientos de información aquí establecidos podrán ser actualizados y/o adaptados por la Dirección Provincial de Energía en el marco de la aplicación y desarrollo de la Contabilidad Regulatoria.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Subsecretaría de Energía, a la Dirección Provincial de Energía, a la Dirección Provincial de Regulación y al OCEBA. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gastón Ghioni, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2021-12810859-GDEBA-DPRMIYSPGP	99ca15cd30ba6466e35e5431382122afda47f8ff2753b718694c9edc7f94ce88	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-12761460-GDEBA-DPRMIYSPG	dad70d2ea8f129340d588cc9d0895ba31f9d215a8ff5dfe787a9455a8a4d639b	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-13495403- GDEBA-DPRMIYSPGP	4be722682ef06b90b074c5ca08faf6bf017c939a5bdb8a33a14e042e19270aa1	<a href="#">Ver</a>

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 1184-IVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-11218978-GDEBA-DPTDIV por el cual se dictó la Resolución N° RESO-2021-998-GDEBA-IVMIYSPGP; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del acto referido fue creado el Programa "Habitar Buenos Aires" destinado a regular acciones para que el Instituto de la Vivienda otorgue diversos tipos de financiamiento;

Que por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por DNU N° 167/21 se ha declarado la Emergencia pública en materia sanitaria en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 132/20 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que en el contexto actual no se encuentran dadas las condiciones para ejecutar el Programa "Habitar Buenos Aires" ni para modificar los procedimientos administrativos establecidos con anterioridad;

Que en consecuencia procede derogar la resolución citada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-16181149-GDEBA-AGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2021-16399822-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2021-16518041-GDEBA-FDE);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80 Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° RESO-2021-998-GDEBA-IVMIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Miguel Oroz**, Administrador

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 2457-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Julio de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20, N° 771/20 y 106/21 y el expediente N° EX-2020-24551652-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Cooperación, celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Técnicos y Auxiliares de Laboratorio (A.A.T.A.L.A.C), en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 dispone en su artículo 14 que serán funciones comunes de los Ministros/ras o Secretarios/as: "En materia de su competencia: (...) c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo". Asimismo, su artículo 30 establece, entre otras materias, que le corresponde al Ministro de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: "Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud";

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)";

Que por Resolución N° RESO-2020-2126-GDEBA-MSALGP se aprobó el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Salud y la A.A.T.A.L.A.C. con el objeto de establecer un marco amplio de colaboración entre ambas instituciones;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización de este Ministerio a orden N° 11 manifestando que: "...la estrategia de abordaje para la contención de brotes y prevención de transmisión del virus SARS-CoV-2 ejecutada por esta Cartera Sanitaria exige el desarrollo de tareas de investigación, vigilancia y estudios de seroprevalencia en la población de la Provincia de Buenos Aires, con especial énfasis en las áreas con circulación comunitaria del virus..." Asimismo, señala que "...los estudios sobre la dinámica de la respuesta y producción de anticuerpos durante las diferentes fases de la infección pueden aportar información valiosa sobre la enfermedad en nuestra población y conocer cómo ha circulado el virus en aquellos lugares. ";

Que mediante la cláusula segunda se establecen las obligaciones y responsabilidades de las partes para el cumplimiento

del objeto del acuerdo;

Que, por su parte, mediante la cláusula cuarta, se establece que las partes designaran a los responsables de los programas que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades de acuerdo a sus estructuras orgánico funcionales;

Que mediante la cláusula quinta se deja establecido que el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su duración se extenderá mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado por Decreto N° 771/2020, y las sucesivas prórrogas que se pudieren producir;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden N°13;

Que a ordenes N° 20, 38 y 44, han tomado intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15.174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20 y 106/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación suscripto entre este Ministerio de Salud y la Asociación Argentina de Técnicos y Auxiliares de Laboratorio (A.A.T.A.L.A.C), el cual como documento N° CONVE-2021-10343570-GDEBA-DPTDYPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de desarrollar tareas de investigación, vigilancia y estudios de seroprevalencia en la población de la Provincia de Buenos Aires, con especial énfasis en las áreas con circulación comunitaria del coronavirus SARS-CoV2, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21 y el artículo 30 de la Ley N° 15.164.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-10343570-GDEBA-  
DPTDYPMSALGP

328d027bafcef8e832f9b3c2bfb3d0f04d973d4628680f8d48f310955c248055 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 328-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-14098479-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en el Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Julio Martín PAGNUTTI, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, a partir del día 1° de marzo de 2021 con la asignación, a los fines remunerativos, de un total de un mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-581-GDEBA-MGGP, se designó al nombrado, a partir del día 15 de agosto de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de un mil doscientos (1200) módulos mensuales;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL**

**DECRETO N° 1278/16 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la cantidad de módulos asignados, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a Julio Martín PAGNUTTI (D.N.I. N° 37.687.868, Clase 1993), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, dejándose establecido que, a partir del día 1° de marzo de 2021, percibirá a los fines remunerativos, un total de un mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 116-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 26 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-24561879-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación de la Addenda N° 1 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 358/18 se aprobó el Convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria celebrado el día 4 de septiembre de 2017;

Que mediante el convenio referido el Ministerio se comprometió a aportar hasta la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-) al Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, para que este último lo destine a brindar asistencia financiera a Asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas, u otro tipo de instituciones, que desarrollen proyectos de obras e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial y/o que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de economía social en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de agricultores familiares y estén encuadrados bajo la Ley N° 26.117 (Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social), ratificada por Ley N° 13.673;

Que asimismo, el convenio suscrito estableció los lineamientos que rigen los aportes efectuados por parte del Ministerio al Fondo, mediante una asistencia financiera que posibilite el acceso al crédito por parte de asociaciones civiles sin fines de lucro, cooperativas, fundaciones, mutuales, organizaciones gubernamentales y mixtas u otro tipo de instituciones que desarrollen proyectos de obra e infraestructura destinados a capital de trabajo e inversiones vinculadas a actividades productivas de las cadenas de valor agroindustrial, y que otorguen microcréditos, brinden capacitación y asistencia técnica a los emprendimientos de agricultores familiares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme la cláusula undécima el plazo de vigencia establecido fue veinticuatro (24) meses a partir de la recepción de los fondos por parte del Fondo, condición que operó en los meses de julio y noviembre de 2018, haciéndose efectivo el vencimiento el día 13 de noviembre de 2020;

Que por lo expuesto, se propicia la extensión del plazo de vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, a los fines de continuar cumpliendo con los objetivos planteados;

Que asimismo, se amplían ciertos alcances del convenio, referidos a los puntos 9 y 10 de su cláusula segunda, propuesta que considera pertinente y se acepta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda N° 1 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, que como Anexo Único (CONVE-2021-03037296-GDEBA-SSAGYPMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-  
03037296-GDEBA-  
SSAGYPMDAGP

6ede4b283b6de380715c7d6a68e7379d22cc2ecb466479d6784486d19c558d66 Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 413-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13185369-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Moreno y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”; Que, en este marco, en fecha 18 de mayo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Moreno y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Moreno y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 18 de mayo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-13185465-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como

consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Municipio de Moreno, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-  
13185465-GDEBA-  
DPPYDCMPCEITGP

9e5527c51690206ad927402a79e4571f9e53516c0ba2e998a519e7f6b739e152 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 414-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13018848-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1º);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2º de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 18 de Mayo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020- 25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 18 de mayo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-13019206-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Municipio de Morón, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-13019206-  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP 2e86b12158c44842d7cf52af3d101bb1c3ca6f5b62e7feb47e033685fb92e517 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 415-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13185221-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Merlo y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como autoridad de aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de autoridad de aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 18 de mayo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Merlo y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E,

el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Merlo y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 18 de mayo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-13185307-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Municipio de Merlo, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-13185307-  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP ef440454af33ff33227694e75cd7ef205cb00dbb1cbb27c05d3ed81c7539e4f5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 422-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15831729-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la reglamentación del Decreto N° 384/21 por el que se creó el “PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA”, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 1037/03, el Decreto N° 54/20 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132, de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se creó el “Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia”, con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia del COVID-19;

Que el citado Decreto designó al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que la reglamentación del citado Programa resulta imprescindible para la consecución de los lineamientos estratégicos definidos en el Anexo Único del Decreto (IF-2021-13899303-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) siendo necesario delinear, en particular, los requisitos, condiciones y la tramitación que, en forma clara y eficaz, permitan el acceso a sus destinatarios/as;

Que, en tal sentido, resulta conveniente establecer los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable (ANR), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1037/03 y su correspondiente reglamentación;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme a lo normado por el Decreto N° 1037/03 y su correspondiente reglamentación, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/20 y el artículo 2° del Decreto N° 384/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento Operativo del "PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA" que como Anexo Único (IF-2021-17498903-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los/as destinatarios/as deberán solicitar su incorporación al Programa mediante el formulario de inscripción, disponible en el Portal de Trámites de la Provincia de Buenos Aires (<https://portal.gba.gob.ar/>), acompañando la documentación respaldatoria requerida, dentro de los treinta (30) días desde la publicación de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica analizará las solicitudes enviadas y, en los casos en que corresponda, determinará el monto a otorgar a cada una de ellas, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, conforme a la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-17498903-GDEBA-MPCEITGP

a4e6fa4e267faa8401ff6bc52b17e24ff1a6490c53c679223d6ee3c08e24ffcd [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 150/2021**

LA PLATA, 08/07/2021

**VISTO** el Expediente N° 22700-1908/2021 y su similar EX-2021-13395918-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la limitación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Coordinador Técnico Institucional de la Unidad de Asistencia Técnica Integral dependiente de la Dirección Ejecutiva, y la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por la presente se propicia la limitación en el cargo de Coordinador Técnico Institucional en la Unidad de Asistencia Técnica Integral con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430 de Ariel Luis FERNANDEZ LANG, el cual fuera oportunamente asignado por Resolución Interna N° 502/19, a partir del 1° de julio de 2021;

Que asimismo se insta su designación en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna al agente una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro requiere asignar a Ariel Luis FERNANDEZ LANG la cantidad de mil ochocientos cuarenta y un (1.841) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2021-13731637-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el

Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias); Que lucen agregados a las actuaciones del informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de julio de 2021, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral, en el cargo de Coordinador Técnico Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Ariel Luis FERNANDEZ LANG (DNI N° 30.556.649 - Legajo N° 852.151), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 502/19, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de julio de 2021, a Ariel Luis FERNANDEZ LANG (DNI N° 30.556.649) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, con una cantidad asignada de mil ochocientos cuarenta y uno (1.841) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe, y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro  
Unidad Ejecutora: 252  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 152/2021**

LA PLATA,  
08/07/2021

**VISTO** el expediente N° 22700-2052/2021 y su similar EX-2021-14378362-GDEBA-GGTEIARBA, así como el Decreto provincial N° 8/2021, mediante el cual se crea e implementa el "*Plan Integral de Ciberseguridad*" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto provincial N° 8/2021 se creó el "*Plan Integral de Ciberseguridad de la provincia de Buenos Aires*", a fin de proteger los activos de la información provincial y el resguardo de la documentación generada, transmitida y almacenada por la Provincia;

Que, el referido plan se aprobó como parte de un sistema que alcanzará a todo el Sector Público Provincial, siendo conformado por una Unidad Ejecutora, integrada con carácter *ad honorem* por uno o más representantes de la Subsecretaría de Gobierno Digital, o aquella repartición que en el futuro la reemplace; una Unidad Estratégica, integrada con carácter *ad honorem* por uno o más representantes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y un Consejo

Consultivo, integrado con carácter *ad honorem* por representantes de cada repartición con rango de Subsecretario o equivalente;

Que, asimismo en el marco del Plan aprobado, se creó el Comité de Ciberseguridad, estableciendo que el mismo actuará en la órbita de cada Jurisdicción, presidido y coordinado por el Consejo Consultivo;

Que el mencionado Decreto provincial designó como Autoridad Rectora del Plan Integral al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, facultándolo a dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resultaren necesarias para la correcta implementación de dicho Plan;

Que el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución RESO-2021-1640-GDEBA-MJGM con fecha 6 de mayo de 2021, por la cual se insta a cada organismo para que, en el plazo de treinta (30) días, informe a la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la conformación de su Comité de Ciberseguridad y los integrantes del Consejo Consultivo;

Que, a fin de cumplir con dicho requerimiento, corresponde constituir el Comité de Ciberseguridad y designar a los integrantes del Consejo Consultivo, ambos en la órbita de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.766 y en el marco de lo dispuesto por el Decreto provincial N° 8/2021;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, con carácter *ad honorem*, a Julia Salomón, DNI N° 32.592.471, Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, y Guillermo Eduardo Rocca, DNI. N° 17.446.739, Jefe Departamento Seguridad Física y Lógica, como integrantes del Consejo Consultivo creado por el artículo 2° del Decreto provincial N° 8/2021.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Comité de Ciberseguridad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires estará presidido por la Gerencia General de Tecnología e Información e integrado por la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios y el Departamento Seguridad Física y Lógica de dicha Gerencia, dependencias en la órbita de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto provincial N° 8/2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 1043-IPLYCMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX 2020-10856140-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se tramita la renovación de Licencia Enterprise Agreement de Software de Microsoft, destinada a este Instituto, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a partir del perfeccionamiento del contrato, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2524/07 y sus Decretos modificatorios N° 110/12 y N° 224/14 se aprueba el Acuerdo de Licenciamiento Enterprise suscrito entre la Secretaría General de la Gobernación y la empresa MSLI LATAM INC;

Que en ese sentido y por ser Microsoft fabricante y propietaria exclusiva de los productos que se pretenden adquirir mediante su filial MSLI LATAM INC (firma facultada en nuestro país para otorgar licencias Enterprise Agreement), la aludida contratación se encuadra en las previsiones del Artículo 18 inc. 2 apartado D) de la Ley 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que dada la especificidad del servicio el presente procedimiento prescindirá de la confección de pliegos en un todo de acuerdo a lo establecido en el art.18, inc. 2 ap. D) punto III del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se gestionará a través del sistema SIGAF;

Que en orden 3 se acompaña propuesta de la firma MISLI LATAM INC;

Que por la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías en orden 21, en orden 29 se adjunta presupuesto de la citada firma por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 771.054,72) por tres años;

Que consecuentemente en orden 41 el Órgano precitado se expide favorablemente desde el estricto punto de vista técnico en virtud de lo normado por el Decreto 875/16;

Que en orden 43 conforme al tipo de cambio se ha calculado el gasto total anual en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$23.774.187,20), siendo un total por el término de tres (3) años de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$71.322.561,60);

Que se ha incorporado la correspondiente solicitud de gasto a través del sistema SIGAF N° 2901;

Que en orden 62 toma conocimiento la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en órdenes 70 y 100 intervienen favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la provincia;

Que en órdenes 107 y 117 toma vista Fiscalía de Estado e interviene Tesorería General de la Provincia de Bs. As.;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se informa que por

expediente N° 2319-30911/17 se iniciaron los trámites tendientes a obtener el servicio de referencia para los períodos 2017/2019;

Que se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos en el en el Boletín Oficial y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, publicándose en forma automática en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15 de la Ley 13.981 y Anexo del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa por Excepción, en el marco de lo establecido en el Artículo 18 inciso 2° apartado D), del Anexo I aprobado por Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, por la renovación de Licencia Enterprise Agreement de Software de Microsoft, destinada a este Instituto, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, a partir del perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 2. Aprobar la Contratación Directa por exclusividad gestionada a través del sistema SIGAF bajo el número 5333/2021 y los documentos posteriores que como consecuencia se confeccionen bajo el módulo de compras.

ARTÍCULO 3. Adjudicar a la firma MSLI LATAM INC. por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 771.054,72) por tres años.

ARTÍCULO 4. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria consignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Área Contrataciones de este Instituto a publicar el presente procedimiento en la página Web y el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por tres (3) días.

ARTÍCULO 6. Establecer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

**CORFO RÍO COLORADO**

**RESOLUCIÓN N° 129-CORFO-2021**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten, con previa autorización de la entidad administradora del servicio;

Que el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado solicitó la aprobación de una contribución para gastos administrativos de la entidad;

Que teniendo en cuenta el dictamen legal de la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado la aplicación de dicha contribución se debe efectuar sobre los regantes que efectivamente reciben alguna contraprestación de servicios por parte del Consorcio Hidráulico, en estricto cumplimiento de la manda legal;

Que la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen informando los consorcios particulares de cada acueducto que tenga prestación de servicios concreta de parte del Consorcio Hidráulico tal cual se manifestara líneas arriba;

Que la Gerencia Administrativa de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen aconsejando una adecuación razonable del valor de Gastos Administrativos a aprobar al Consorcio Hidráulico teniendo en cuenta el aumento de costos experimentados en la actualidad;

Que, respecto a los Fondos de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades y Fondo de Reserva como los mismos no han sido objeto de convenio con la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, tal como requiere el art. 113 inc. b de la ley 12.257 para su operatividad y ser aplicados a la prestación de servicios de limpieza, conservación y reparación en forma directa, por el momento corresponde rechazar su aprobación hasta tanto sean cumplidos los recaudos de ley;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO**

**DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA  
EL DECRETO LEY 7948/72  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de PESOS TREINTA Y UNO CON 902/1000 (\$31,902) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios mencionados en el IF-2021-17165183-GDEBA-CORFO; cuyo vencimiento operará el día 15/07/2021.-

ARTÍCULO 2º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento. -

ARTÍCULO 3º: Rechazase la aprobación de la Contribución por Fondo de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades y Fondo de Reserva por no cumplir los recaudos de ley para su aprobación.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.-

**Ramiro Vergara**, Administrador.

**ANEXOS**

IF-2021-17165183-GDEBA-CORFO e1edbe5d9256125997e807228fcb1adaeedeafe1caa0cce871826c532510187a [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

#### **DISPOSICIÓN N° 48-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-13143740-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*"; como así también, que "*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia,

sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “*visto*”, la Municipalidad de Chascomús solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en la materia, que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que se encuentra abocada al desarrollo constante de políticas y acciones en materia de seguridad vial y la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además observa, que la incorporación de la tecnología pretendida se realiza en reemplazo de un equipo de similares características, previamente instalado y que fuera vandalizado;

Que detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que la municipalidad requirente mantiene suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Chascomús al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito (controlador de luces bajas), conforme el punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Chascomús, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - controlador de luces bajas-, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2021-17053519-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “*Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito*”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2021-17053519-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

673eafb1d7985d34d34a11daa88b8651bdbbb263ad08ad6d147b31c3025b998 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**DISPOSICIÓN N° 148-DGAMHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-14049328-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita la solicitud de alta de la trata de expediente con carácter de reserva total "SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO (SUM0005)", en la plataforma de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites de la administración central de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires";

Que se propicia habilitar la trata SUMARIO ADMINISTRATIVO RESERVADO (SUM0005) para la tramitación de expedientes con reserva total, según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBADPCYGPLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCYGPLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en que se debe garantizar el carácter confidencial de la denuncia formulada en el marco de la Ley 13.168 y sus modificatorias; motivo por el cual y, hasta tanto no se culmine el procedimiento de investigación pre-sumarial correspondiente, resulta imprescindible proteger los derechos de los involucrados y de la propia administración, pudiendo tomar conocimiento sólo las partes involucradas;

Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener datos que se encuentren amparados por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que, asimismo, el rol de los organismos del Estado en el abordaje de una denuncia debe ser integral y preventivo, pudiendo ser atravesado también por una perspectiva de género todo lo cual, debe de contemplar la planificación tendiente al acompañamiento y resguardo de quien pudiera atravesar una supuesta situación de violencia, a ser investigada;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, que por esta Cartera Ministerial tramiten;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas en el Anexo II d del Decreto N° 22/2020 y Anexo II, punto 2.1 de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA  
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la trata de expediente con carácter de reserva total en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires -GDEBA- para la tramitación del "Sumario Administrativo Reservado (SUM0005)", en el marco de la Ley N° 13.168, que se gestionen en este Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Director

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 2693-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Junio de 2021

**VISTO:** La Solicitud de Requerimiento N° 519969, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 14, contratación esta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento por el período de 2 meses 2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/2021, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2021-2120-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 17.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 28.

Que obra a orden 29 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 40 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 42 del presente expediente  
Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.  
Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 30/2021 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: FARMED S.A., el renglón N° 17 por la suma de PESOS: ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta (\$173.250,00); a la firma: ROSPAW S.R.L., los renglones n° 1, 2, 6, 8, 9, 14, 21, 24, 27, 28 y 29 por la suma de PESOS: seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta (\$655.660,00); a la firma: MG INSUMOS S.A. los renglones n° 4, 5, 7, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 25 y 26 por la suma de PESOS: tres millones setecientos tres mil doscientos veinte (\$3.703.220,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: ROSPAW SRL, el renglón N° 11, por la suma de PESOS: tres millones setenta y nueve mil ochocientos (\$3.079.800,00).

ARTÍCULO 4: Rechazar por precio excesivo el renglón N° 3.

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones N° 22 .

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por 2 meses 2021.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: FARMED S.A., por la suma de PESOS: ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta (\$173.250,00); a favor de: ROSPAW SRL, por la suma de PESOS: tres millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta (\$3.735.460,00); a favor de: MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: tres millones setecientos tres mil doscientos veinte (\$3.703.220,00). El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: siete millones seiscientos once mil novecientos treinta (\$7.611.930,00).

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 2 PESOS: siete millones seiscientos once mil novecientos treinta (\$7.611.930,00). Ejercicio 2021 .-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2728-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Junio de 2021

**VISTO:** La Solicitud N° 524659 que tramita la adquisición de Insumos de Farmacia (Fentanilo y otros) a requerimiento del Servicio de farmacia de este Establecimiento, durante el periodo de 2 meses 2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 31/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2021-2307-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 13 del presente.

Que el resultado que arrojó la compulsión concluyera en realizar un nuevo llamado por encontrarse desierto.

Que en razón de lo expuesto debió declararse desierto la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un NUEVO LLAMADO, dado la necesidad del servicio de contar con los elementos solicitados.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil \$12.489.000,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante LICITACIÓN PRIVADA n° 31/2021 SEGUNDO LLAMADO que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y atento a que resultara desierto y en un todo de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: La erogación de pesos doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil \$12.489.000,00 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2910-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11172972-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Farmacia (Fentanilo y otros) a requerimiento del Servicio de farmacia de este Establecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose detectado un error involuntario en el Visto de la Disposición que autoriza el llamado a licitación: DISPO-2021-2728-GDEBA-DPHMSALGP en lo que refiere a la omisión del Numero de Expediente, se torna indispensable salvar dicho error mediante la presente Disposición rectificativa.

Por Ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Visto de la DISPO-2021-2728-GDEBA-DPHMSALGP incorporando el número de Expediente: EX-2021-11172972-GDEBA-HIEACDAKMSALGP omitido involuntariamente en oportunidad de su confección.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 2979-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-15562097-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/21; para la adquisición de Guías para alimentación, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 20/21 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha Ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones novecientos noventa y dos mil quinientos diez (\$5.992.510,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 20/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la guías para alimentación, con arreglo al Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5.

ARTÍCULO 3°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra De Angeli, Veronica, Dra Garcia, Virginia y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 461-HZGADRGMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Junio de 2021

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la "Reparación de la Cubierta" requeridos por el Área de Intendencia junto con la Dirección del Hospital y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

Que la Arquitecta Noelia Leiva: ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Particulares para la Obra; todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 518481 completando los demás anexos que componen el Pliego, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Julio de 2021 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$8.859.845,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha para la Visita Técnica obligatoria el día 16 de Julio de 2021 a las 10:00 hs, en el Área de Intendencia.

ARTÍCULO 4°. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y María Virginia Fernandez (Leg. 12361).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Lonardo Miguel DNI 16.300.534 (Leg. 305798), Noelia Leiva Arquitecta; técnica profesional del Hospital - M.P. 28619 (Legajo en trámite bajo el expediente: EX-2021-08017886-GDEBA-HZGADRGMSALGP) y Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210).

ARTÍCULO 7°. Establecer que Noelia Leiva Arquitecta; técnica profesional del Hospital - M.P. 28619 - (Inspectora de Obra) como profesional técnico del hospital junto con el Área de Intendencia; actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 1182-HIEPMSALGP-2021**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** Que resulta necesario atender el requerimiento por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas y Cerradas por el periodo AGOSTO-NOVIEMBRE/2021 EX-2021-6539006-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 21/07/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN  
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 20/21 EX-2021-16539006-GDEBA-HIEPMSALGP por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas Y Cerradas, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$15.915.552,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog. 13 SUB. 005 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 Inciso 3 Servicios No Personales.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 411-0178-LPU21**

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el Objetivo de Ampliar los Espacios Públicos Recreativos en los Municipios de Intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Proceso de Compra 411-0178-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 1º de julio del 2021.

Apertura: El día 16 de julio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jul. 1º v. jul. 15

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

#### **Licitación Pública Nacional N° 23/2021**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910.

Licitación Pública N° 23/2021 - Distrito: Salto.

Presupuesto oficial: \$46.198.443,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 06/08/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 06/08/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$23.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 22 del mes de julio de 2021 y el día 23 del mes de julio de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida

13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

jul. 5 v. jul. 19

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública internacional N° 1/2021 BID**

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires.

Autovía en traza existente, con intersecciones a nivel y distribuidores a distinto nivel, obras de arte menores y mayores, demarcación horizontal, señalización vertical e iluminación parcial.

Préstamo BID 4416/OC-AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 726-06/18 de Development Business del día 14/06/2018.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6. Etapa 1, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 4416 OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6, etapa 1, cuya la obra estará conformada por los siguientes cinco lotes:

#### **LOTE 1**

Ruta Provincial N° 6

Tramo 1: Km 30,500 (RP N° 215) - Km 93,300 (AU Ez.\_Cañuelas)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$552.162.833,09 correspondiente a diciembre de 2020.

#### **LOTE 2**

Ruta Provincial N° 6

Tramo 2: Km 93,300 (AU Ez.\_Cañuelas) - Km 116,265 (RP N° 40)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.169.609.405,05 correspondiente a diciembre de 2020.

#### **LOTE 3**

Ruta Provincial N° 6

Tramo 3: Km 116,265 (RP N° 40) - Km 136,675 (RP N° 24)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.266.267.807,54 correspondiente a diciembre de 2020.

#### **LOTE 4**

Ruta Provincial N° 6

Tramo 4: Km 174,250 (RN N° 8) - Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.894.645.076,08 correspondiente a diciembre de 2020.

#### **LOTE 5**

Ruta Provincial N° 6

Tramo 5: Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana) - Km 208,750 (RN N° 12)

Plazo de ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$441.707.304,71 correspondiente a diciembre de 2020.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 12 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del lote o a la suma de las garantías de los lotes que oferta. El monto de la garantía para cada lote es:

LOTE 1 \$5.500.000

LOTE 2 \$11.700.000  
 LOTE 3 \$12.700.000  
 LOTE 4 \$19.000.000  
 LOTE 5 \$4.500.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 12 de agosto de 2021 a las 10:30 hs.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires

Tel: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

jul. 6 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 147, 148 y 149/2021**

POR 5 DÍAS - "Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en distintas Localidades del Partido".

Licitación Pública N°	Obra	Fecha de Presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	Expediente N°
147/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía.	29 de julio de 2021, a las 9:00 horas	3511/INT/2021.
148/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Tapiales, La Tablada, Aldo Bonzi.	29 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	3512/INT/2021.
149/2021	Ejecución de Veredas en Centros Comerciales del Primer Cordón en la Localidad de Villa Luzuriaga y Lomas del Mirador.	29 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	3513/INT/2021.
Valor del pliego: \$31.363.- (Son Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

jul. 7 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 150/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación y Puesta en Valor de Boulevard y Rotonda en Av. Crovara desde Atahualpa hasta Av. Monseñor Bufano (Ruta Prov. 4) de la localidad de La Tablada."

Fecha apertura: 29 de julio de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$72.001. (Son Pesos Setenta y Dos Mil Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 3696/2021/INT.

jul. 7 v. jul. 14

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
 DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública N° 30/2021**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Expediente N° DGN: 4396/2021

jul. 8 v. jul. 20

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 piso 1º "A", ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de agosto de 2021 a las 11 hs.

Expediente N° DGN: 4987/2021

jul. 8 v. jul. 20

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 67/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación de Calzada y Pavimentación de Banquinas en R.P. N° 32, Tramo: R.N. N° 188 - Arroyo del Medio, con Una Longitud Total de 38.400 Metros, en jurisdicción del Partido de Pergamino".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$1.345.836.693,56.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-1478040-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 12 v. jul. 16

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 68/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 31 Tramo: R.N. N° 188 - R.N. N° 8, Longitud Total 38.000 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Rojas y Colón".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$1.045.974.185,73.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 4 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-14571178-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 12 v. jul. 16

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública Internacional N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Proyecto PNUD/ARG/16/006. "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida" - "Adquisición de Grupos Electrónicos"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 3/2021 para la "Adquisición de Grupos Electrónicos".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 12 de julio de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 13 de agosto de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de agosto de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jul. 12 v. jul. 14

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 10/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021, (Proceso de Compra PBAC N° 170-0153-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Tendiente a Lograr la Prestación del Servicio de Producción, Grabación, Edición, Compaginación y Guarda de Imágenes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-188-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-11281985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 12 v. jul. 13

## PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Privada N° 3/2021 - Proceso PBAC N° 2-0082-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino a los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Munro y Lomas de Zamora. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° PG.SA-706/21

Resolución de Autorización del llamado N° 486/2021 de la Procuración General

jul. 12 v. jul. 13

## PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### **Licitación Pública N° 5/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0166-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de tramitar la Adquisición de Equipamiento para asegurar la Continuidad Operativa de los Sistemas y Servicios que Utiliza el Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mpba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 02/08/2021 - 10:00hs

Expediente N° PG.SA.64-21

Resolución de Autorización del llamado N°: 496/21

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

#### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Refacción y Ampliación de Caps. y Edificio de Salud".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día doce (12) de julio de 2021 y hasta el día veintiséis (26) de julio de 2021, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 00/100 (\$25.757.570,00).

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil con 00/100 cvos. (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintinueve (29) de julio de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-2814/2021.

jul. 12 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

#### **Licitación Pública N° 19/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Puesta en Valor Av. San Martín".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día doce (12) de julio de 2021 y hasta el día veintisiete (27) de julio de 2021, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Treinta y Un Millones Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 68/100 (\$31.927.486,68).

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil con 00/100 Cvos. (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de julio de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2815/2021.

jul. 12 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 60/2021 por la Provisión de Repuestos para los Distintos Móviles Correspondientes a la Dirección de Taller y Pañol, dependiente de la Secretaría Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de agosto de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$5.215.141,50

Valor del pliego: \$5.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 19 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso,

Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4474/2021

Expte.: 4132-06143/2021

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cuatro Sectores de Las Especialidades Médicas que forman ya parte del sistema de salud de Malvinas Argentinas en forma separada en distintas localidades del distrito, por lo tanto, lo que se busca, es incrementar y agrupar la prestación de sus servicios en un predio que podrá contar con altos estándares de infraestructura y que además presentará enormes ventajas de centralidad urbana y accesibilidad.

El predio está ubicado en la calle Miraflores, entre Av. del Sesquicentenario y Bailen, de la localidad Ing. Pablo Nogués, del partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$398.293.629.40

Valor del pliego: \$398.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 19 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4476/2021

Expte.: 4132-06002/2021

jul. 12 v. jul. 13

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-164-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Servicio de Alquiler Mensual y Mantenimiento de Dispenser con Conexión Agua de Red, Adquisición de Agua Potable Envasada y Agua Mineral Natural o Mineralizada Artificialmente.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Veintiocho Millones Ciento Veintinueve Mil Cien (\$28.129.100,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 19 de julio de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-16385518-GDEBA-MECGP

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 22/2021 - Referida: "Adquisición de Luminarias LED, para Obras de Recambio de Alumbrado Público en calles de la ciudad de Pergamino - Año 2021 - PREIMBA".

Presupuesto oficial: \$10.396.998.

Apertura: 30 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- tel.: 02477- 442007.

Expediente N° D453/2021

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Objeto de licitación. Llámase a Licitación Pública para la Explotación en Concesión del Predio denominado "Paseo de la Rivera" sito en intersección de las calles Luis Dorrego y Silván de la localidad de Rojas, por el término de 5 (cinco) años contados a partir de 1º de agosto de 2021 hasta el 31 de julio 2.026. (Serv. Gastronomía)

Presupuesto oficial: \$3.000.000.

Valor del pliego: \$7.575.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 13/07/2021 hasta el 26/07/2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 27/07/2021 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Expediente N° 969/2021.

Decreto N° 566/2021.

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Por la obra: "Consolidado de Calles con Estabilizado Granular y Zanjeo en calles Urbanas del Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$40.948.328,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 27/07/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 19/07 hasta el 26/07/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de julio de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62473-2021-00.

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

#### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 06/2021 Para la Construcción de un Conjunto Habitacional de Cuarenta (40) Viviendas a Ubicarse entre: Calles Dr. Antonio Montes, Ernesto Guevara, Chaco, Mendoza y Santa Fé de la Ciudad de Salto, Designados Catastralmente como: Circ. II - secc. A - ch. 36 - mz. 36 c - parcelas 2 a hasta 2x inclusive y circ. II - secc. A - ch. 36 - mz. 36 d - parcelas 1ª y 7 hasta 30 inclusive.-

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seis con 80/100 (\$200.568.006,80.-).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Hasta el día 06 de agosto/21 a las 10:00 horas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 - cod. (2741) Salto (B).

Los pliegos se encuentran a la vista en: salto.gob.ar y a la venta en la Dirección de Rentas en horario de 7:00 a 12:00, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar teléfonos: 02474-422103-422133 - interno 47 - 48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - teléfonos: 02474-422264 - Dirección de Compras: 02474-422103 interno 24 - 42 comprasalto@yahoo.com.ar horario de 7:00 a 12:00 horas.

Expediente N° 4099-36670/2021-Alcance I

jul. 12 v. jul. 13

### **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Centro de Diagnóstico San Alberto". Presupuesto oficial: \$25.816.663,13.- (Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Tres Conotrece centavos).

Valor del pliego: \$25.817.- (Veinticinco Mil Ochocientos Diecisiete).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 30 de julio de 2021 - Dirección de Compras.

Apertura de las ofertas: 2 de agosto de 2021 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras

Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 51/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 51/2021.

Objeto: Construcción de Pavimentación de 19 Cuadras y Obras Complementarias en Barrio Villa Amelia y Barrio Nuevo, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$197.499.000.

Valor del pliego: \$1.974.990.

Fecha de apertura: 06/08/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 21 y 22 de julio de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de julio de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en calle Bolívar 585, Merlo, hasta el día 06/08/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 52/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2021.

Objeto: Adquisición de Juguetes para Ser Entregados en los Festejos del Día del Niño a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$168.315.300.

Valor del pliego: \$1.683.153.

Fecha de apertura: 05/08/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de julio de 2021, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de agosto de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/08/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Primaria N° 81"

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Veintisiete Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuarenta y Seis con 51/100 (\$27.822.046,51.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$75.000,00.- (pesos Setenta y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-224025-S-2020

jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Primaria N° 82".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 16/100 (\$36.508.584,16.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de julio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$100.000,00.- (pesos Cien Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-224021-S-2020

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2021 por la cual se Solicita el Servicio de Resolución de Incidentes Punta a Punta para dar Respuesta en tiempo y forma a las Necesidades de Mantenimiento y Soporte de la Infraestructura IT que poseen las distintas dependencias municipales, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/08/2021.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$18.660.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$18.660,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 5763/2021

Decreto N° 1372/2021

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de 22 Viviendas Unifamiliares de 56,30 M2", en la ciudad de Rauch.

Presupuesto oficial: \$69.063.170,00 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta con 00/100 Ctvos.)

Valor del pliego: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100 Ctvos.)

Presentación de las ofertas: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Consultas, venta de pliego y acto de apertura: Lugar/dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Días y hora: 27 de julio de 2021, a las 11:30 horas.

Decreto N° 596/21

Expediente N° 4093-16097/21

jul. 12 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/21.

Objeto: Ejecución de Obra "Pavimentación Asfalto en Caliente, localidad de Dudignac".

Presupuesto oficial: \$14.569.940,79.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 13 de julio de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 13 de julio de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$14.000,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 29 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2021-1168-E-MUNINUE-INT

Expte. N° 4082-524/21

jul. 12 v. jul. 13

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

### Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública N° 21/2021

Convócase al Primer Llamado a Licitación Pública 21/2021 para el día 27 de julio de 2021 a las 9:00hs.

Objeto: "Obra de Terminación de Edificio Primera Etapa Escuela Secundaria 17, Barrio Davila".

Presupuesto oficial: \$20.425.866,66 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 66/100).

Valor del pliego: \$21.430.- (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-224.433/2021

Decreto municipal: 1271/2021

jul. 12 v. jul. 13

## MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

### SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 12/2021

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Recambio de Artefactos Alumbrado Público: Necochea (Av. Diagonal San Martín y Av. 75) y Quequén (Av. Benedicto Campos y Av. 554).

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de julio de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.708.500,70.

Garantía de oferta: \$107.085,00.

Valor del pliego: \$10.708,50.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 13 de julio 2021 hasta el 21 de julio 2021 - en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1879/2021.

Expediente municipal: N° 2826/2021 - Alcance 2 - cuerpo 1.

jul. 12 v. jul. 13

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 37/21 para la Contratación del "Servicio de Diagnóstico por Imagen", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$22.604.400,00. (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Cuatro con 40/100 (Pesos \$22.604,40).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001401-O.

jul. 12 v. jul. 13

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 39/21 para la Contratación del "SAE - Jardines

Provinciales”, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$65.048.038,44.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Ocho con 44/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 40/100 (Pesos \$65.048,40).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001469-O.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 40/2021 para la Contratación del “SAE - Escuelas Especiales”, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$3.283.483,44.- (Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 44/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres con 50/100 (Pesos \$3.283,50).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001468-O.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 41/21 para la Contratación del “SAE - Escuelas Secundarias Provinciales”, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$168.509.645,28 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 28/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 70/100 (Pesos \$168.509,70).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001470-O.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 42/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 42/21 para la Contratación del “SAE - Polo Educativo”, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$22.904.687,88 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 88/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veintidós Mil Novecientos Cuatro con 70/100 (Pesos \$22.904,70).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001471-O.

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 43/21 para la Contratación del "SAE - Escuelas Primarias Provinciales", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$174.837.523,56 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintitrés con 56/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28-07-2021.

Hora: 14:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 60/100 (Pesos \$174.837,60).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 21 y 22 de julio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 20 al 23 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de julio de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001472-O.

jul. 12 v. jul. 13

## **MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° CMC N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio de Vigilancia y Seguridad, para la Avenida Ramón Carrillo del Mercado Central de Buenos Aires".

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar)) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 27 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5° piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 27 de julio de 2021, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. piso, núcleo 4, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000).

jul. 12 v. jul. 14

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

## DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Seccion: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

### Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 023/2021

Parcela 32-A.2

Ubicación: B/P Eterno San Antonio Abate N° 460

Superficie: 558,50 M2

Fecha apertura: 13/08/2021

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4805-CPRMDP-21

jul. 12 v. jul. 13

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

### Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 024/2021

Parcela 32-A

Ubicación: B/P Eterno San Antonio Abate N° 488

Superficie: 269.51 M2

Fecha apertura: 13 / 08 / 2021

Hora apertura: 11:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Expediente N° 4806-CPRMDP-21

jul. 12 v. jul. 13

## CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0183-LPU21

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Contaduría General de La Provincia de Buenos Aires.

Llámesse a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0183-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-173-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Librería Destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta y Uno (\$16.260.871,00.-).

Valor del pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 20 de julio de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-16198003-GDEBA-MECGP

jul. 13 v. jul. 15

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0185-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y de Conservación de las Instalaciones Frigoríficas, de Aires Acondicionados y de Mantenimiento de Muestras de la Dirección General de Asesorías Periciales, ubicada en calle 41 y 119 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$1.090.600,00.

Expte. N° 3003-3718/21

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 20/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 16/07/2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar Del Plata.

Objeto: Adquisición Guías para Alimentación.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-15562097-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 31/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2021 2° Llamado para la Adquisición de Fentanilo y Otros a requerimiento del Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día lunes 19/07/2021 hora 10:00 Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de la siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Oficina de Compras tel. 0221-4780032.

Expediente N° EX-2021-11172972-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

**Licitación Privada N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2021 para Gestionar la "Reparación de la Cubierta" requeridos por el Área de Intendencia del Hospital.

Apertura de propuestas: El día 23 de julio del 2021 a las 10:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Expediente N° EX-2021-08609376-GDEBA-HZGADRGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 20/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas y Cerradas por el período agosto-noviembre/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 21 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EX-2021-16539006-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 42/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 42/2021 "Adquisición de Sistema Automatizado de Gestión y Dispensación de Productos Médicos y Medicación"

Fecha y hora de apertura: Día 22 de julio de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11783/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 51/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 51/2021. Adquisición de Ampollas de Uso General.

Fecha y hora de apertura: Día 22 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte N° 2915-11918/2021

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 52/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 52/2021 "Adquisición de Productos Médicos de Uso General"

Fecha y hora de apertura: Día 22 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11909/2021

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Funcionalización de la Red Vial en el Partido de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria descriptiva y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 87/100 Centavos (\$267.416.382,87)

Fecha de apertura: 04 de agosto de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 04/08/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de julio 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1167761/2021.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 63/2021 por la Provisión de 15 Mangrullos de Techo y Tubo Doble, Inserto para Piso de Hormigón tipo Crucijuegos o Similar, 15 Hamacas Triples Reforzadas Mixta, Inserto para Piso de Hormigón tipo Crucijuegos o similar, 15 Calesitas de Rotomoldeo, Inserto para Piso de Hormigón Tipo Crucijuegos o Similar, 750kg de Pegamento Hidrosoluble y 1.500 m2 de Piso Antigolpe de 50 mm de Espesor Color Negro, para ser utilizados en la Remodelación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-65774/2020).

Fecha de apertura: 6 de agosto de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$12.491.160,00

Valor del pliego: \$12.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 19 y 20 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 23 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4475/2021

Expte: 4132-06235/2021

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/2021 por la Provisión de 160 Neumáticos 255/70R16 Tipo Pirelli Scorpion ATR o Similar necesarios para los móviles de la dirección General de Seguridad (Comando de Patrull Pcia. de Buenos Aires) solicitado por la Dirección de Control de Logística Vehicular, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$7.560.000,00

Valor del pliego: \$7.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 19 y 20 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de julio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/08/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4499/2021

Expte.: 4132-06276/2021

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 55/2021, para la Provisión de "Neumáticos de Rodados Diversos, Gel Anti Pinchaduras para uso de Flota Propia, de Convenio al Servicio del Municipio y Maquinaria Vial perteneciente a Gestión Descentralizada y Cementerio" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$10.759.460,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$10.749,56 (Pesos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Con Cincuenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-30054/2021.

jul. 13 v. jul 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 65/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2021, para la Ejecución de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Escuela de Educación Secundaria N° 11, Escuela de Educación Secundaria N° 13, Subsede del CEF N° 56, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$60.792.000,00 (Pesos Sesenta Millones Setecientos Noventa y Dos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$60.792,00 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Noventa y Dos).

Expediente N° 4003-31629/2021

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2021 - Expte. 1573/2021 - para la Adquisición de "Tres (3) Camiones" con destino a Municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 2021 a las 10.00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Costo de pliego: \$29.850.-

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar)

Expte. 1573/2021

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de un Camión con Barredora conforme Programa de Asistencia para la mejora de los Gobiernos Locales (Municipios de Pie)".

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$14.994.850,00).

Acto de apertura: 12 de agosto de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$14.995,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2460/2021.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Concesión del Salón Comercial de la Terminal de Ómnibus de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal N° 3545-I-2021.

Venta del pliego: El pliego será gratuito y se podrá retirar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento a partir del 20 de julio de 2021.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 6 de agosto de 2021.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Puente Peatonal Calle 867 y Arroyo Las Piedras".

Presupuesto oficial: \$5.972.933,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 28/07/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$59.729,33 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintinueve con 33/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 23 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 13/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 13 v. jul. 14

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

#### Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 42/21, realizada para la Contratación del Servicio de Tomografía Adulto-Pediátrico en la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 27 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 26 de julio de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 26 de julio de 2021.

Expediente 232.283/2021.

jul. 13 v. jul. 14

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

#### Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 43/21, realizada para la "Contratación del Servicio de Prestaciones Médicas en el Polo Sanitario de la Localidad de Matheu".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 27 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones (\$57.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 26 de julio de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 26 de julio de 2021.

Expediente 232.327/2021.

jul. 13 v. jul. 14

### MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

#### Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Una Retroexcavadora y Un Martillo Hidráulico para Minicargadora Bobcat S510"

	Presupuesto oficial	Valor del legajo
ÍTEM I: Retroexcavadora sobre Orugas	\$20.500.000.-	\$10.000.-
ÍTEM II: Martillo Hidráulico para Mini Cargadora Bobcat S510	\$2.000.000.-	\$2.000.-

Fecha límite de entrega del pliego: 30/07/2021 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 4/08/2021 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de agosto de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1481/21 llama a Licitación Pública N° 17/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Intervención en la Plaza llamada de Las Provincias, ubicada en las calles Dakar, Rawson, Ing. Devillard y Pringles de la localidad de Ostende.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 14/100 (\$5,541,835.14)

Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil Trescientos Dos con 70/100 (\$19,302.70)

Fecha de apertura: 27/07/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Expte. municipal: 4123-1438-2021

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Confección y Colocación de Cartelería conforme Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales (Municipios de Pie)".

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones con 00/100 (\$10.000.000,00).

Acto de apertura: 12 de agosto de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 12 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2472/2021.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Proyecto Desarrollo Urbano Costero - Paseo Peatonal".

Presupuesto oficial: \$232.712.686,26

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 05/08/2021 - Hora: 10:00

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso

Valor del pliego: \$232.712,69

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 20 de julio de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Pavimentación en calles del Barrio San Joaquín, ciudad de Chivilcoy. Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 30 de julio de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliegos: Online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), a partir del 14 de julio de 2021, hasta el 26 de julio de 2021.

Retiro de pliegos: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 14 de julio de 2021, hasta el 26 de julio de 2021.

Contacto: licitaciones@chivilcoy.gob.ar- teléfono 02346-439000 int.1212  
Inspección de obras: Consultas: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 14 de julio de 2021, hasta el 26 de julio de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.  
Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) hasta el día 26 de julio de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 27 de julio del año 2021.  
Recepción de ofertas: 30 de Julio de 2021, hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras  
Valor del pliego: Ocho Mil (\$8.000.)  
Plazo de ejecución de obra: Ciento Ochenta (180) días.  
Presupuesto oficial: \$20.255.569,09. (Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 09/100.)  
Capacidad técnica: \$20.255.569,09 (Pesos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 09/100.)  
Capacidad financiera: \$30.383.353,64. (Pesos Treinta Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 64/100.)  
Decreto N° 981  
Expediente 4031-227018

jul. 13 v. jul. 14

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.172**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12.172.  
Objeto: Nueva Banca Electrónica y Sanitarios - UDN Ayacucho.  
Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$11.745.681.  
Fecha de la apertura: 23/07/2021 a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Fecha tope para efectuar consultas: 15/07/2021.  
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.  
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 45.881

## **BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)**

### **Licitación Abierta N° 166/2021**

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 166/2021 para la Realización de la Obra "Suministro de Gas a la localidad de Comodoro Py - Partido de Bragado - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país. Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web: [http://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas/](http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/). Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 16 de agosto de 2021 al correo electrónico [licitacion.privada@bagsa.com.ar](mailto:licitacion.privada@bagsa.com.ar).  
Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.  
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones (\$242.000.000)  
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 25 de agosto de 2021 a las diez (10) horas.  
Lugar y Fecha del Acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2021 a las doce (12) horas.

jul. 13 v. jul. 19

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10008969**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión y Recambio de los Tramos de Cañerías - Lincoln.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 15 de julio de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$933.000,00 más IVA.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial San Nicolás**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. ASPRELLA MARCELO EMILIO - DNI 30.884.074 domiciliado en calle Vicente López N° 1016 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, julio de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - RUA MARIANA ANDREA, DNI 27.356.405. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 13 v. jul. 15

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CHEN, DAOSHENG, DNI N° 94.037.003 Transfiere a Xie, Bing DNI N° 95.477.884 la Habilitación de Autoservicio 2º categoría, Cocción de Pan con Venta al Público sito en San Lorenzo N° 2475, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere.** WENG LINGGUI, DNI 94702563 Transfiere a Zhang, Fengzhu con DNI 94702558 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Sixto Fajardo 4007 Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **González Catán.** DENG LIHUA Comunica: Transferencia Habilitación a Yao Huayu Rubro Autoservicio domicilio comercial oposiciones Bariloche 6557 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga.** MOYANO ALAN comunica: Transferencia Habilitación a Dato Diego rubro Autoservicio, domicilio comercial, oposiciones Venezuela 4531 Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** ALEJANDRO ARIEL RUSCITTO Transfiere un Bar Cafetería, ubicado en Carrillo 2200 de San Martín a Alvarez Natalia. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata.** HAYDÉE ELISA VIDAL cede y Transfiere Fondo de Comercio Panadería "La Negra Ulogia", sita en calle 3 esquina 104 de Punta Lara, habilitada, libre de deuda y gravamen, con personal, a Malena Di Lorenzo. Reclamos de Ley en 47 N° 767 Dpto. 10 D La Plata. Laura Medley. Abogada.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez.** Se hace saber que el señor EDUARDO EUGENIO ABELENDA, DNI N° 13.236.368, CUIT N° 20-13236368-5, propietario y director técnico de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Abelenda, sita en calle Bartolomé Mitre N° 110, de la localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Mitre RM 110, Sociedad en Comandita Simple. Oposiciones de Ley en Bartolomé Mitre N° 110, General Rodríguez. Karina Mariel Siroti. Escribana.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo.** LIN CHANGZHONG, DNI 93927589 Transfiere a Lin Aijin DNI 96030507 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Pres. Dr. Arturo Illia 3965, San Justo, La Matanza, Pcia. B.s As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CHEN MEIQIN, DNI 95.271.616, Vende y Transfiere a favor de Meifang Weng, DNI 96.106.408, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 25 de Mayo N° 2575 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Morón.** HERNAN ANALIA BEATRIZ, comunica que Transfiere Fondo de Comercio Alimentos Envasados con Dietética y Macrobiótica, sito en la calle: 9 de Julio Nro. 184 Pdo. de Morón a Lorichio Natalia Lucía. Reclamos de Ley

en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - San Justo.** SUFFIA LUIS CARLOS (fallecido) Transfiere a Tratamiento Térmico Integral Industrial S.R.L., el establecimiento de Fundición de Metales con Hornos Crisoles (metales no ferrosos - no tóxicos), sito en Peribebuy 2355, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Morón.** EMILIO MANUEL ESNAOLA vende, cede y transfiere a Claudia Cimini y Christian Leonardo Muñoz el fondo de comercio de Venta de Artículos de Librería, Papelería, Bolsas de Polietileno y Afines, ubicado en Avenida Presidente Hipólito Yrigoyen 920 de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en el mismo comercio. Eliseo Ramon Bobadilla, Abogado.

jul. 12 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** El Sr. MARIO ICARDI con CUIT N° 20-17695551-2, Transfiere el Fondo de Comercio sito en la calle Av. Valette N° 687, Monte Grande, habilitado bajo expte. N° 36529/93/03 y cuenta corriente Municipal N° 101562, con rubro de Venta al Por Menor de Comestibles, Lácteos y Fiambreres, Mario Icardi S.A.S. con CUIT N° 30-71679068-8. Reclamados de Ley en el mismo. Eduardo J. P. Pombo Steinberger. Contador Público.

jul. 12 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** La Sra. RUNCO FRANCESCA, DNI 93.713.279 Vende y Transfiere Fondo de Comercio Venta Por Mayor y Menor de Productos Alimenticios, de Perfumería y Limpieza, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 12626, Adrogué, al Sr. Laureano Tomas Elebi DNI 38.304.288, domiciliado en Acevedo 806, Lomas de Zamora. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez. Abogada.

jul. 13 v. jul. 19

## **CONVOCATORIAS**

### **ELECTRIC QUILMES S.R.L.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Socios para el día 31 de Julio de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de Alem N° 6 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A las 15 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reiterar y ratificar el contenido y las solicitudes de las Actas de Asamblea N° 25 y 26 de esta sociedad.
- 2) Dar cumplimiento a la Nota del Asesor de fecha 21-6-2021.
- 3) Dar entera redacción al artículo del estatuto reformado.
- 4) Designación de socios para la firma del acta.

Néstor Ovidio Gómez, Abogado.

jul. 6 v. jul. 13

### **INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2021, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2020.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato
- 5) Retribución del Directorio
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no comp. en el Art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

jul. 6 v. jul. 13

### **SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A., para el día 31 de julio de 2021,

a las 11 horas, en la sede de Pueyrredón N° 801, de la ciudad de Carhué, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Reducción del Capital Social de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A. por retiro voluntario de la socia Claudia Lorena Lete y su forma de abonarle el valor que le corresponde en base al porcentaje que posee de acciones.

Aclaración: Por decisión del Directorio, en caso de continuar las medidas sanitarias y las restricciones vigentes por la Pandemia Covid-19 a la fecha de realización de la Asamblea Extraordinaria el día 31 de julio de 2021, la misma será realizada en forma virtual para lo cual se les hará llegar copias vía e-mail a cada uno de los accionistas el modo en que se llevará a cabo. Gabriel Uribe Echevarría, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

## **INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima - I.P.E.N.S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2021 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y 11:00 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2- Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

3- Remuneración del Directorio y Síndico.

4- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. Dr. Héctor Caino, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

## **ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO ALTO LOS CARDALES**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios de la Asociación Civil Sociedad de Fomento Alto Los Cardales, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio del 2021, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, atentos a que en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el PEN (DNU 297/2020 y sus prórrogas), la misma se llevará a cabo mediante videoconferencia o medio digitales con reproducción simultánea de audio y video entre sus participantes y de acceso gratuito para los legitimados a participar del acto, plataforma que se indicará previamente al mail que los interesados tendrán que informar al domicilio electrónico sociedadfomentoalc@gmail.com consignando nombre y apellido, DNI y domicilio, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con el presidente y el secretario.

2. Consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos, e información de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2018/2019 y 2019/2020.

3. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año de acuerdo con el estatuto social.

Nota: Aquellos asociados que se opongan a la reunión a distancia deberán comunicarlo a la dirección electrónica sociedadfomentoalc@gmail.com con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Gabriel Guillermo Badino. Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

## **BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 2021, en primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2020 y finalizado el 31 de marzo de 2021 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.

3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

4º) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

5º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.

7º) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.

8º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

9º) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

10º) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 26 de julio de 2021, en la sede social. El Directorio.”

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 7 v. jul. 14

## **NUEVO IDEAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 2021, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma “Zoom”, en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Razones de la convocatoria fuera de término;

3º) La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas;

4º) La consideración del quórum para sesionar;

5º) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias;

6º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;

7º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

8º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio de Directores Suplentes;

9º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;

10º) Consideración acciones en cartera, Art. 221 LGS.

Para participar de la Asamblea los accionistas: a) deberán comunicar su asistencia en los términos del Artículo 238 de la LGS mediante correo electrónico a la siguiente dirección administración@nuevoidealsa.com.ar, b) el link y contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de la misma, c) quienes otorguen mandato de representación (Art. 239 LGS) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; d) El Sr Gustavo Raúl Castiñeira, operará la plataforma como Administrador de la misma; e) los Socios podrán hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea, en el domicilio social de Alicia M. de Justo 3146 - Lomas del Mirador - Pcia. Bs. As., o al correo electrónico administración@nuevoidealsa.com.ar el que se constituye como domicilio legal electrónico a efectos de todas las notificaciones por parte de la sociedad, f) La documentación del Art. 67 de la LGS estará a disposición de los accionistas en sede social dentro del plazo legal, o será remitida por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten, g) se conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en un soporte digital - pendrive - que conservará el Presidente del Directorio. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

## **HG MÉDICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2021 a las 8:00 y 10:00 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, la que se llevará a cabo (a) en caso de celebrarse de forma presencial en la sede social de la calle Margarita Corvalan N° 1405 de Haedo, Pcia. de Bs. As., o (b) en el supuesto que ello no fuera posible por inevitables disposiciones gubernamentales se celebrará a distancia, mediante plataforma digital denominado Zoom o, en su defecto, un medio similar. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 238 de la 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, los accionistas deberán depositar sus acciones y/o comunicar asistencia, enviando e-mail con asunto: “Asamblea julio 2021” a la casilla hg.medica.asamblea@gmail.com, donde deberán consignar los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio, participación por sí o por medio de representante, cantidad de acciones que poseen, capital y cantidad de votos. En el caso de los apoderados deberán adjuntar el instrumento habilitante. A quienes hayan dado cumplimiento con la comunicación de asistencia y/o el depósito de acciones se les responderá por la misma vía y se les adjuntará el link de la reunión generada en la plataforma digital de ser tal la modalidad de celebración, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea Ordinaria:**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

- 2) Explicación de motivos de demora en convocatoria y realización de las Asambleas.
- 3) Consideración de documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31-07-2019 y 31-07-2020.
- 4) Consideración y tratamiento de gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las remuneraciones del Directorio correspondiente a los ejercicios finalizados el 31-07-2019 y 31-07-2020.
- 6) Distribución de resultado de cada ejercicio y del acumulado.
- 7) Designación de nuevas autoridades del directorio.

**Asamblea Extraordinaria:**

- 1) Consideración de actuación del accionista administrador, Sr. Cristian Alejandro Cabezas, responsabilidad y eventual decisión a adoptar.
  - 2) Situación de desequilibrio económico y financiero de la Sociedad; decisiones a adoptar frente a incumplimiento de obligaciones de diferente naturaleza que reflejan los estados contables.
  - 3) Análisis de la marcha del negocio.
- Designada por instrumento privado, acta de asamblea del 31.07.19, Lucía Polero. Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

**CLÍNICA SALTO S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día 26 de julio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
  - 2.- Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.
  - 3.- Capital. Aumento del capital social que excede el quíntuplo, mediante la capitalización de los siguientes rubros del balance general a) aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, b) actualizaciones, dividendos a capitalizar en acciones, c) resultados no asignados.
  - 4.- Declaramos no estar comprendidos dentro del Art. 299 de la Ley N° 19.550.
- Rolando Blazevich, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

**PUERTO BAHÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de julio de 2021, 1° convocatoria: 11 hs.; 2° convocatoria: 12 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As.,

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivos que llevaron a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por ley.
  - 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020.
  - 4) Consideración del resultado del ejercicio.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 6) Remuneración de los directores.
- Firmado: Contadora, Mónica Loiello.

jul. 12 v. jul. 16

**LA CABAÑA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 2021 a las 15:30 hs. en Diego Armando Maradona (Ex Monseñor Bufano) n° 1122 de San Justo, partido de La Matanza, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas, para firmar el Acta.
  - 2) Consideración y aprobación del aumento del Capital social a \$6432 dividido en 6432 acciones, dentro del quíntuplo y reforma de Artículo 4° del estatuto social.
- Sociedad comprendida en el Artículo 299. Biscione Francisco Antonio, Contador Público. Jorge Stegich, Presidente.

jul. 12 v. jul. 16

**LA CABAÑA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 2021 a las 14:00 hs. en Diego Armando Maradona (Ex Monseñor Bufano) N° 1122 de San Justo, partido de La Matanza, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas, para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos que originaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Art. 234, Inc. I de Ley 19.550, del ejercicio cerrado 31/12/2019.
- 4) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Art. 234, Inc. I de Ley 19.550, del ejercicio cerrado 31/12/2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia para el ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia para el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 7) Elección de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizaron su mandato el 13/06/2020 y de 7 (siete) directores titulares, en reemplazo de los que finalizaron su mandato el 14/06/20216.
- 8) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes pertenecientes al Consejo de Vigilancia que finalizaron su mandato el 13/06/2020.

Sociedad comprendida en el Artículo 299. Biscione Francisco Antonio, Contador Público. Jorge Stegich, Presidente.

jul. 12 v. jul. 16

**EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN Sociedad Anónima de Transporte**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los accionistas de la sociedad Empresa Libertador San Martin Sociedad Anónima de Transporte a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en segunda convocatoria el día 26 de julio de 2021 a las 10 horas en la calle Frías N° 1580, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires -el lugar citado no es la sede social inscripta- para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Ratificación de los puntos 5 (Ratificación y Aprobación de la Gestión y todo lo actuado por el Administrador Judicial por el período 2017) y 6 (Reforma del Estatuto Social aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social) de la asamblea de fecha 21/04/2018.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 y art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Frías N° 1580, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jul. 12 v. jul. 14

**SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29 de julio de 2021, a las 11 hs. primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en el Club Los Tilos, sito en 522 y 21, Tolosa, Partido de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término y en un predio distinto a la sede social;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables del Ejercicio Económico N° 20, finalizado el 30 de noviembre de 2019;
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables del Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 30 de noviembre de 2020;
- 5) Renovación del directorio por vencimiento de mandatos. Consideración de la gestión del directorio saliente. Determinación del número de miembros y elección de un nuevo directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Alejandro Gustavo Etcheverry, Presidente de Directorio.

jul. 12 v. jul. 16

**LAGO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 2021 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designar al menos dos de los presentes para suscribir el acta.
- 2- Considerar y en su caso aprobar los Estados Contables y memoria de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31.03.21.
- 3- Considerar y en su caso aprobar la gestión del directorio durante el ejercicio económico con fecha de finalización 31.03.21.
- 4- Aprobar las remuneraciones a los Sres Directores por el ejercicio comercial finalizado el 31.03.21.

5- Decidir respecto del destino a dar a los resultados generados por la sociedad en el ejercicio comercial finalizado en fecha 31.03.21.

6- Designar un nuevo directorio que administre los destinos de la sociedad por tres ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate la memoria y estados contables por el ejercicio comercial que finalice en fecha 31.03.2024." Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones.

Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Franco Spaccasacci, Notario

jul. 13 v. jul. 19

## **COOTELSER LTDA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Sres. Asociados: El Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y otros servicios de Santa Clara del Mar Limitada "Cootelser LTDA" de acuerdo con lo establecido en los Arts. 31, 32, 33, y concordantes del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 28 de julio de 2021 a la hora 11:30 en el domicilio de calle Venecia N° 1101 de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 01- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea según lo establecido en el Art. 40 del Estatuto.
- 02- Designación de tres (3) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
- 03- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Notas complementarias, e Informe del Auditor y del Síndico. Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 04- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Notas complementarias, e Informe del Auditor y del Síndico. Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021.
- 05- Elección de (6) seis miembros del Consejo de Administración por vencimiento de mandato.
- 06- Elección de un (1) Síndico Titular, y de un (1) Síndico Suplente. (Art. 64 Estatuto)
- 07- A.N.R. otorgado por el ENACOM. Avances en la instalación de fibra óptica.
- 08- Informe Gerencia.

La documentación a considerar en Asamblea, se pondrá a disposición de los Señores Asociados, en los términos del Art. 26 del Estatuto Social, a partir del día 13 de julio de 2021 en la sede social y en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. Las Listas de candidatos para renovación del Consejo de Administración y Sindicatura deberán ser presentadas en la Secretaría de la Cooperativa hasta el día 20 de Julio de 2021 a la hora 16:00 para la oficialización e impresión, en las condiciones previstas en los Arts. 31, 47, 48 y 49 del Estatuto Social. Adrián G. Auricchio, Secretario; Dr. Oscar Perez Llamera, Presidente. Adrian G. Auricchio, Secretario.

## **SOCIEDADES**

### **SIRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por observación de fecha 26/05/2021. Escritura Complementaria 30/06/2021 Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1) A la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: Asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. 2) A la prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, en inversiones y financiamiento, en planificación y control de proyectos. Cuando las normas de actuación profesional exijan la firma individual de uno de los profesionales socios de la sociedad en los respectivos informes o dictámenes, se entenderá que, en sus relaciones internas societarias tal actuación individual lo es por y para la sociedad, en cuyo caso los honorarios pertinentes deberán ingresar a la firma. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social. Asimismo en este acto se completa la integración del 25% del Capital Social, es decir la suma de pesos treinta mil (\$30.000.-) en efectivo. Germán Daniel Aguilanti, Contador Público Nacional.

### **HUERGO SERAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Luquelson, argentino, 06/08/1998, DNI número 41.069.234, CUIT 20-41069234-2, soltero, empresario agropecuario, domiciliado en calle Av. San Martín 161 de la localidad de Rivera, Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires; Matías Luquelson, argentino, 03/10/2002, DNI número 44.167.826, CUIT 20-44167826-7, estudiante, soltero, domiciliado en calle Av. San Martín 161 de la localidad de Rivera, Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires, ambos hijos de Darío Ariel Luquelson y María Paola Weber. 2) Esc. N° 117 01/07/2021 escribano Bruno Maugeri; 3) "Huerdo Seragro S.A."

4) Av. San Martín 161, Rivera; Partido A. Alsina, Provincia Buenos Aires. 5) (1) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; (2) Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino, avícola y la producción de leche de en tambos; (3) De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad. (4) Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: Insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de ganadería. (5) Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados y subproductos de cereales y oleaginosas.; (6) Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. (7) De inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público.- 6) 99 años; 7) \$200.000 8) Directorio compuesto por mínimo 1 y máximo 5 titulares y mínimo 1 y máximo 5 suplentes. Presidente: Federico Luquelson; Director Suplente: Matías Luquelson, por tres años. Fiscalización por los socios 9) Representante legal: Presidente. 10) 30/9. Bruno maugeri, Escribano.

### **LOGÍSTICA TÉCNICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asambleas ordinarias de fechas 15/07/2019 y 24/06/2021, ambas unánimes (Art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Sandra Mabel Campos, CUIL 23-20903627-4; Directora Suplente: Claudia Mariela Bonifazi, CUIL 27-23289274-4. Rodrigo Villalba, Abogado.

### **CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO AVENIDA MOSCONI Nº 5 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. Públ. de F. 24/06/2021, cónyuges en 1º nupcias Humberto Daniel Cusumano, arg. F. de Nac. 19/07/1959, médico cirujano, DNI 13.130.414 CUIT Nº 20-13130414-6 y Myriam Claudia Chirichella, arg., F. de Nac. 19/09/62 médica pediatra neumóloga, DNI Nº 16.453.261 CUIT Nº 27-16453261-0, ambos domiciliados en lacalle Viel Nº 237, 1º piso C.A.B.A. La sociedad se denominará "Centro Médico Especializado Avenida Mosconi Nº 5 S.R.L.", y tendrá su sede social en la Avenida Mosconi número 5, Quilmes, Pro.de Bs As. El capital social es \$100.000, dividido en 10.000 cuotas, de \$10 v/n c/u; con Dº a 1 voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Humberto Daniel Cusumano 8.000 cuotas y Myriam Claudia Chirichella suscribe 2.000 cuotas. Los socios integran el 25% en dinero en efectivo, en este acto, el que es entregado ante mí a los Gerentes, quienes lo reciben de conformidad, de acuerdo a lo establecido por la Disposición 51/16 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La administración y representación será ejercida por Humberto Daniel Cusumano obligando a la sociedad con su firma, quedando designado como Gerente por todo el término de la duración de la sociedad, y pudiendo ser removido por reunión de socios convocada a efecto, según lo prescripto por los Artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades. Estatuto Social: Art. 1º: La sociedad se denomina: "Centro Medico Especializado Avenida Mosconi Nº 5 S.R.L.", y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Art. 2º: Duración 99 años. Art. 3º: El capital social es de \$100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u, v/n, con Dº a 1 voto por cuota. Art. 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Brindar servicios de consulta médica, odontológicos, de proveeduría de atención médica domiciliaria, atención médica en locales de atención primaria de la salud; servicios de emergencias y traslados, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios y de diagnóstico por imágenes; servicios de tratamiento, e integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento; b) Prestar servicios de internación, de atención, intervenciones quirúrgicas y de rehabilitación física; c) Todo tipo de servicios relacionados con la salud humana inclusive servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, enfermería, terapia ocupacional. d) Comercializar, importar y exportar todo tipo de bienes y servicios relativos a la salud, en especial lo atinente a materias primas, sustancias, drogas y compuestos relacionados con la industria química, medicinal, y/o farmacéutica, equipos médicos e instrumental. e) Celebrar, preparar y cumplir contratos de cualquier clase y naturaleza con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipalidad, estado, entidad política, gobierno o dependencia de los mismos que se relacione con los objetivos anteriores. f) Tomar y otorgar préstamos o reunir fondos para cualquiera de los fines sociales. g) Tener una o más oficinas para llevar a cabo todos o cualesquiera de sus operaciones y negocios, y sin restricción o limitación en cuanto a su monto, comprar o de otra manera adquirir, poseer, retener, hipotecar, vender, aportar o de otro modo administrar o disponer de bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y naturaleza en la República. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negociaciones, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Art. 5º: La administración social será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Podrá como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades. Art. 6º: Órgano de Fiscalización Art. 55 de la Ley 19.550. Art. 7º: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos 1 vez al año dentro de los 4 meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el Art. 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema previsto en el Art. 159 de la Ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá labrarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia. Art. 8º: El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. Art. 9º: La cesión de cuotas entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos de los Artículos 152, 153, la mayoría del Artículo 160, y con el derecho de preferencia y de

acrecer contenido en el Artículo 153 de la Ley de Sociedades. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará fehacientemente a los demás, deberá contener nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago, los consocios deberán notificar su decisión dentro de los treinta días, vencido éste se tendrá por consentida su conformidad y no ejercida la preferencia. y junto con el contrato de cesión se inscribirá en la autoridad de contralor, sin requerir reforma estatutaria. Art. 10º: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, se practicará un balance general a moneda constante, dentro de los sesenta (60) días de ocurrido el fallecimiento del socio, para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en dinero en efectivo al contado o hasta cinco cuotas mensuales, con más los intereses bancarios sobre saldo vigentes en el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de operaciones comerciales. Art. 11º: En cualquiera de los casos previstos en los artículos octavo y noveno la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los Artículos 152 y 220 de la Ley 19.550. Art. 12º: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley de Sociedades que le sean aplicables al tipo social. Art. 13º: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatarios previstos por los Arts. 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. Art. 14º: Esta sociedad podrá ser transformada en otra del tipo jurídico distinto, ajustándose para ello a las disposiciones de la Ley 19.550. Alejandro Esteban Margri, Escribano.

### **JULIO ALCOBEDO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 136 del 28/06/21 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: Julio Ernesto Alcobedo, 14/12/72, veterinario, DNI 22.972.883, CUIT 20-22972883-1; y Juan Martín Alcobedo, 23/02/2001, comerciante, DNI 43.257.938, CUIL 20-43257938-8, ambos argentinos, solteros, y domiciliados en Hipólito Yrigoyen 773, de la Localidad y Pdo. de Pehuajó, Pcia. de Bs. As. 2) Julio Alcobedo S.A. 3) 99 años de contrato constitutivo. 4) Objeto: Agrícola-Ganadero a) Servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios y tareas de contratista rural (siembra y multiplicación de semillas, siembra de comodities, cosecha, picado y subproductos) servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, ya sea en campos propios y/o arrendados y/o para quien demande esta tarea, con equipos propios y/o de terceros; asesoramiento profesional agronómico y ganadero y monitoreo de cultivos b) Ganadero: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. c) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado, realización de actividades de acopio; venta de insumos d) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Hipólito Yrigoyen 773 de la Loc. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. de Bs. As. 6) \$100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Julio Ernesto Alcobedo y Dir. Sup.: Juan Martín Alcobedo, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc.: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Carolina Pugnaloni, Abogada autorizada.

### **ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA FANTASÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 23/9/2020 se resolvió fijar en tres el número de Directores Titulares, y designar a los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Marcos María Ferrari; Vicepresidente: Tomás María Ferrari; Director Titular: Ignacio María Ferrari. Los directores aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Tres Arroyos calle 56 Nro. 471: Locales 12 y 13, Esquina Diagonal 79, Ciudad de La Plata. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Acta de Asamblea del 23 de septiembre del 2020. Tomás I. Lorenzo, Abogado.

### **SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES Y LABORALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Soluciones Medioambientales y Laborales S.R.L. 2) Escritura N° 203 del 05/07/2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Aldo Omar Vicente, casado, argentino, nacido el 05/03/1968, comerciante, DNI 20.026.207, CUIT 20-20026207-8, con domicilio real y especial en Los Andes 1869, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Julián Fernando Vicente, soltero, argentino, nacido el 18/09/1992, comerciante, DNI 37.036.117, CUIT 20-37036117-8, con domicilio real y especial en Los Andes 1869, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Servicio integral de seguridad e higiene industrial-laboral. Diseño, control y mantenimiento de programas de seguridad e higiene en plantas industriales y comerciales. Comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos y vestimenta relacionados con la seguridad industrial y laboral. El asesoramiento técnico, servicios de control de calidad e implementación de normas IRAM y de calidad ISO nacionales e internacionales. Servicios y asesoramiento de mediciones en Medio Ambiente Laboral y Ambientales. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30/09 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Los Andes 1869, Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Aldo Omar Vicente y

Julián Fernando Vicente. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

**MARFRIG ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 20.8.13 se resuelve aumentar el capital social de \$376.320.096 a \$400.650.096 mediante capitalización de bonos del gobierno argentino en dólares P.A. 2015 equivalente a \$24.330.000. Y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

**FENICELEDER S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 15/6/2021. 4- Presidente: Gabriela Amalia Farias. Director Suplente: Estefanía Soledad González. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**GRUPO DEAL SHOP S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 10/6//21. Capital social \$100.000. Julio Querzoli, C.P.

**MIT MEDICAL INNOVATION TECHNOLOGY S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Milva Adriana Peca, argentina, 31/05/1968, DNI 20.228.605 soltera, instrumentadora quirúrgica, Av. Callao 1356, CABA; y Américo Augusto Peca, argentina, 29/03/1961, DNI 14.152.265, viudo, empleado, Olazábal 4292, CABA. 2) 29/06/2021. 3) Mit Medical Innovation Technology S.A. 4) Av. Sarmiento 39 Chivilcoy, Chivilcoy, P. B. A. 5) Importación, Exportación, Producción, Consignación y Comercialización de Bienes, Productos y Tecnología para uso Medicinal, Farmacéutico y Agroveterinario. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$300.000. 8) 1) Órgano Administración Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. Tres ejercicios. Presidente: Milva, Adriana Peca; y Director Suplente: Américo Augusto Peca. 8) 2) Pres. opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 30/06. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**VALORES DE FIERRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Damián Artino, DNI 24.113.724, argentino, soltero, comerciante, 29/10/74, French 2234, Localidad Villa Maipú, Partido General San Martín, Pcia. de Bs. As. y Ariel Hernán Idoy, DNI 20.251.186, argentino, soltero, comerciante, 30/04/68, Perdríel 2735, Localidad de Villa Maipú, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. 2) 01/07/21 4) Perdríel 2735, Localidad de Villa Maipú, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. 5) Ganadera: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; compra y venta de hacienda. La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera vacuna, incluyendo la adquisición de ganado para la faena en frigoríficos, explotación de carnicerías minoristas y mayoristas, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates. 6) 99 años. 7) \$6.000.000. 8) Dirección y administración: 1 a 7 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos; 9) El Presidente. Presidente: Damián Artino; Suplente: Ariel Hernán Idoy 10) 31/12. C.P.N. Víctor Jose Ortigoza Nuñez.

**MARFRIG ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 10/9/13 se resuelve aumentar el capital social de \$400.650.096 a \$413.485.596 mediante capitalización de Bonos del gobierno argentino en dólares P.A. 2015 equivalente a \$12.835.500. Y reformar el Art. 4 del Estatuto.- Rosario Albina, Abogada.

**URBANO TEXTIL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/6/21 se desistió de la renuncia del presidente Sandra Calzetta. Federico Alconada. Abogado

**PARQUE INDUSTRIAL DE TRES DE FEBRERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 18 del 18/05/21 Not. María Victoria Ponce, se modificó denominación por Sociedad Desarrolladora del Parque Industrial de Tres de Febrero S.A. Ref. Art. 1 Not. María Victoria Ponce.

**ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ordinaria 04/05/19 y Acta Directorio 30/09/19. Directorio Pte.: Marcela Alejandra Retamal. Vicepresidente: Alejandro Emanuel Cariaga. Director Suplente: Edgardo Adrián Larre. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**ARREMAT MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Gabriel Enzo Kastelan, 11/12/95, DNI 39.147.070, y Gastón Carlos Kastelan 29/12/92, DNI 37.121.474, ambos Argentinos, solteros, empresarios, dom. Arenales 152 ciudad de Arrecifes; Esc. Pca. 24/6/21, 99 años; capital \$100.000, sede: Colectora Rubén Luis Di Palma 229 loc. y part. Arrecifes; compraventa, alquiler, depósito, materiales para instalaciones de agua, construcción, administración de inmuebles, Mandato: representaciones, agencias, comisiones,

consignaciones; Financiera, expto. ley 21.526; Leasings y Fideicomisos; Transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas, mercadería, operaciones de transporte, importación y exportación de mercaderías; Adm.: 1 a 5 dir. titu. e igual o menor suplente por 3 ejer.; Rep.: Pres.: Gastón C. Kastelan, Dir. Suplente: Gabriel E. Kastelan; 31/12 Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry.

#### **EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS Y COMERCIALES AL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 12 de fecha 12/05/2021, transcripta a folio N° 18 se designa Presidente: Daniel Alberto Gurrieri. Director Suplente: Sabina Gurrieri. Carlos José Martínez, C.P.N.

#### **COUSSEDONOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 5/9/18 se designó a Hernan Martin Sardella socio gerente. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

#### **CATTORINI HERMANOS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

POR 1 DÍA - CUIT 30-54173905-6. Por Escritura Complementaria 243 del 30/06/2021, se ratificó el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 108 del 12/04/2021 se ratificó el Aumento de capital aprobado por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 107 del 11/09/2020 de \$600.000.000 a \$2.100.000.000 y la modificación del artículo 4to.: Capital Social: \$2.100.000.000. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

#### **SHERMAN SEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Javier Gustavo Coronel, 4/9/84, DNI 31095776, Chiclana 176, soltero; Claudia Elida Capra, 11/2/61, DNI 14433038, San Martín 189 P.B. A, casada; ambos arg. comerc. de San Nicolás de los Arroyos 2) Esc. del 5/7/2021 3) Sherman Seguridad S.A. 4) Lavalle n° 118 San Nicolás de los Arroyos 5) Seguridad Privada Ley 12297 vigilancia y protecc. de bs. escolta y protecc. de personas transporte y protecc. de objetos obtención de evidencias en cuestiones civiles jurisd. Pcia. Bs As. investigac. privadas en ámbito civil comerc. laboral vigilancia custodia de lugares y bs. en inmuebles monitoreo alarmas 6) 90 años 7) \$100.000 8) Pte. Javier G. Coronel, Dir. Sup.: Claudia E Capra, Sínd.: se prescinde. Dur.: 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/6 rep. social: presid.: Javier G. Coronel; Jefe de Seguridad: Javier G. Coronel. María Soledad Bonanni, Escribana.

#### **MARFRIG ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 19/9/13 se resuelve aumentar el capital social de \$413.485.596 a \$426.678.096 mediante capitalización de Bonos del gobierno argentino en dólares P.A. 2015 equivalente a \$13.192.500. Y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

#### **INFOMEDNET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Se aclara que el nuevo domicilio de la sede social es calle 50 N° 446, dpto. 4to. "A" de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

#### **PLANETA POWER S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Miguel Angel Nasisi, 22/12/56, DNI 12656591, casado, Prof. en Letras/Asesor Seguros, Los Pinos 540; Gerardo Marcelo Fritsch, 04/05/61, DNI 14567020, casado, Ing. Electricista, López 909 y Martín Mackinson, 05/03/68, DNI 20012931, casado, Técnico Electricista, Risso 94; todos argentinos de San Miguel del Monte 2. 01/07/21 3. Planeta Power S.A. 4. Risso 94, San Miguel del Monte Part. Monte 5. Comercialización de vehículos, autopartes, rodados bicicletas, accesorios, combustibles, lubricantes, herramientas, art. Ferrería, estaciones de servicios, venta GNC, fabricación de rodados, motores, Taller Mecánico, reparaciones en general, pintura chapa, Servicio de Desarmado y compacte de automotores, máquinas, Fiduciaria, administración en carácter de fiduciario, Operaciones Inmobiliarias, Construcción todo tipo de obras civiles, metalúrgicas, viales; Alquiler de vehículos y equipos de transporte, Servicios profesionales asesoramiento en tema energías renovables, Energías Renovables de todo tipo de fuentes: solar, eólica, marina, estudios en ingeniería energética, Transporte de cargas generales, Propiedad Intelectual, marcas, patentes de invención, registro de marcas, obras artísticas, pintura 6. 99 años desd./Insc. 7. \$120000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Martín Mackinson Vic. Pres. Gerardo Marcelo Fritsch Dir. Tit. Miguel Angel Nasisi y Dir. Suplentes. Ana Mercedes Echenique, Andrea Sobrado y Miriam Graciela Luna 10. 30/6 Cr. Juan Fuse. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

#### **AGENCIA DE CAMBIO MARVIC S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Ricardo Ferreyra, CUIT 20-23658816-6, domic. Brandsen N° 2393, Ramos Mejía, La Matanza; Director Suplente: Ezequiel Franco Ferreyra, CUIT 20-43977138-1, domic. Brandsen N° 2393, Ramos Mejía, La Matanza. CPN Ignacio Pereda.

#### **DUETO MALON S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Adrián Londynski, arg., 17/03/1959, DNI 12.913.232, Empres., casado, dom. 73 y 129, Barrio Club el Carmen, Hudson, Bs. As., y Mariana Soledad Manduca, arg., 28/09/1978, DNI 26.653.847, Diseñad. Gráfica, casada, dom. 134 N° 6365, Barrio Carmelito, Hudson, Bs. As. 2) Esc. Pca. 266, 1/06/2021, 3) Duetto Malon S.R.L. 4) Calle Alsina N° 123 P. B., cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comercialización de materiales textiles, ropas, artículos de bazar, marroquinería, juguetería, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, Actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet de toda clase de productos y servicios de lícito comercio relacionado con el objeto social. Servicio Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. Gastronomía: Alimentos Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Consultora: Prestación de servicios de consultoría en áreas profesionales y administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, merchandising y promoción, project management, capacitación en temas relacionados con la actividad empresaria en general. Representación y Mandatos: Mediante la representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas nacionales y del exterior. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. Importación y Exportación 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o más personas socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Jorge Adrián Londynski y Mariana Soledad Manduca Fiscalización: los socios, Art. 55 L. S. C. Prescinden de Sindicatura 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

### **ANDINA EMPAQUES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19/08/2020 se deja sin efecto lo resuelto por Asamblea de fecha 28/04/2016 con relación al cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires, y la decisión de reformar el artículo 1 del estatuto social. Verónica L. Mariño, Abogada.

### **CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA DE LA MUJER S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 2-6-21: a) elige directorio: Presidente Lisandro Mariño; Dir. Suplente: Edgardo Bosch, ambos: calle 119 N° 229 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires (art. 256 LGS); b) acepta renuncia de Eduardo Romero y Liliana Celia Tacchi. Javier Rahman, Abogado.

### **MARFRIG ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 10.10.13 se resuelve aumentar el capital social de \$426.678.096 a \$449.304.596 mediante capitalización de bonos del gobierno argentino en dólares P.A. 2015 equivalente a \$22.626.500. Y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

### **HEUCHERT CORLETTO H.C. S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cynthia Heuchert, 30/10/85, DNI 31937134; y Jonathan Eduardo Gabriel Corletto, 20/7/93, 37782155; argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Av. Mitre 1521, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 2) Esc. 173 del 14/6/21; 3) Heuchert Corletto H.C. S.A.; 4) Mitre 1521, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) a) Transporte de bienes, mercaderías, encomiendas, equipajes, carga, descarga, estibaje y depósito de mercaderías de todo tipo a nivel nacional e internacional; b) servicios de mecánica vehicular incluyendo chapa y pintura; c) compra, venta de rodados de todo tipo, sus partes, repuestos, accesorios e insumos; d) servicios de limpieza de oficinas y predios, inclusive rurales; e) compra, venta, importación, exportación, distribución, de materiales para la construcción; f) movimientos de suelos, perforaciones, desmontes y su recolección; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 10 titulares, se prescinde síndico. Fiscalización a cargo accionistas. Presidente Jonathan Eduardo Gabriel Corletto, Director Suplente Cynthia Heucher; 9) Presidente; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.

### **ATRIM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70946638-7. Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 10 de junio de 2021 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad 1) Modificar la fecha del cierre del ejercicio social al 31 de diciembre de cada año; y 2) Modificar el artículo vigésimo del estatuto. Artículo vigésimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas realizadas, se destinarán como se detalla: a) El cinco por ciento (5 %), como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) de capital suscrito, a integrar el fondo de reserva legal. b) A retribución de los miembros del Directorio. Su monto no podrá exceder el veinticinco por ciento (25 %) de las ganancias del ejercicio; se limitará el cinco por ciento (5 %) de dichas ganancias, cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar el límite máximo; dichas remuneraciones podrán ser incrementadas sin límite por el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas de carácter permanente, siempre que se halle incluido como uno de los puntos del Orden del Día y expresamente acordadas por la Asamblea; c) A retribución que la Asamblea acuerde al Síndico, en el supuesto, en que exista la sindicatura; d) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad, los acumulativos impagos, y e) El saldo, total o parcialmente a participación adicional de las acciones preferidas, a fondos de reservas estatutarias o facultativas, que resuelva establecer por mayoría de votos presentes y siempre que éstos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración o al destino que resuelvan los accionistas y a dividendos de las acciones ordinarias. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a

las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. Andres Bertelegni, Abogado.

### **LOGÍSTICA Y TRANSPORTE GERMANIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Registro N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 48 de fecha 22/02/2021, se otorgó una Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Logística y Transporte Germania S.R.L.". Socios: Horacio Omar Chevillard, argentino, nacido el 22/05/1949, DNI 7.625.154, CUIL 20-07625154-2, divorciado de sus primeras nupcias de Hilda Parisi, empresario, domiciliado en Ruta 188 km 57.5 de la localidad de Acevedo, partido de Pergamino, en esta prov.; José Tomás Rodríguez, argentino, nacido el 07/11/1973, DNI 23.031.900, CUIT 20-23031900-7, casado en primeras nupcias con Brenda Estefanía Elizalde, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 389 de la localidad de Juan Bautista Alberdi, partido de Leandro N. Alem, en esta prov.; y Carina Luján Corbella, argentina, nacida el 22/08/1985, DNI 31.798.132, CUIT 27-31798132-0, soltera, hija de José Antonio Corbella y Yolanda Mabel Benes, empleada, domiciliada en Ruta 188 Km 57.5 de la localidad de Acevedo partido de Pergamino, en esta prov. Emmanuel M. Linares, Notario.

### **IOS FIRE PROTECTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado. Construcción según acta del día 5 de octubre de 2020. Sede social en la provincia de Buenos Aires, Domicilio Llorente 6478 de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza.

### **VISTAS DEL POLO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Diego Ariel Bianculli, argentino, casado, comerciante, 17/03/1974, DNI N° 23.904.235, domic. De las Tipas 2733, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; Gianluca Lisacchi, argentino, 08/04/1994, DNI N° 38.201.949, y Gianfranco Lisacchi, argentino, 14/05/1997, DNI N° 40.399.062, los dos últimos solteros, empleados y domic. Gaucho Cruz 5256, Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.- 2) 05/07/2021- 3) Vistas del Polo Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Calle Marco Polo 5507, Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.- 5) Compra, venta, permuta, locación, fideicomiso (como fiduciante y fiduciaria), leasing, construcción, refacción, remodelación, reparación, reciclado, apuntalamiento, demolición, administración y explotación de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, inclusive los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal y los pertenecientes a los conjuntos inmobiliarios legislados en el Título VI del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación (artículos 2073 a 2113), como asimismo subdivisiones, fraccionamientos, loteos, afectaciones, desafectaciones y cualquier otra clase de operaciones sobre bienes raíces. 6) 99 años. 7) \$50.000 8) Administración uno o más gerentes, socios o no, designados por todo el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma conjunta cuando el cargo fuere desempeñado por más de un persona. Gerentes: Diego Ariel Bianculli y Gianfranco Lisacchi. Fiscalización: art. 55 LS. 9) Representación: gerentes. 10) 31 de agosto. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

### **M&M CARE SERVICIO DE INTERNACIÓN EN CASA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio - Const. 04/06/2021 Esc. 174 f° 505, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socio Natalia Anahi Morris, arg., nac. el 07/07/1986, de 34 años de DNI N° 32.517.873, CUIT N° 27-32517873-1, empleada, soltera, hija de Luis Ángel Morris y María Rosa Pavoni, doml. Córdoba N° 854, Loc. Ing. Maschwitz, Escobar (B). Elisa Graciela Berute, Escribana.

### **PATAGONIAN SKY S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria 130 de fecha 16/06/2021. Escribana Laura M. Patricio Reg. 14 San Fernando. Laura M. Patricio, Autorizada.

### **PETROCELA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 19/04/2020 se designa nuevo Directorio: Director Titular Presidente: Mariano Martin Cela. Director Suplente: Lidia Esther Berrochio. Fdo. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

### **KORFARCOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la localidad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de enero del año 2021 reunidos el Sr. Korsunsky Juan Matias, de 39 años, 11/06/1981, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle España N° 230, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI N° 28.794.660, CUIT N° 20-28794660-1 y Natalia Ronchi, de 38 años, 10/01/1982, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Cuartel VII, de Morse, partido de Junín, Buenos Aires, DNI N° 29.147.208, CUIT N° N° 27-29147208-2; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, fabricación, venta, distribución, exportar e importar, producir, indumentaria tiempo libre, de vestir y deportiva, ropa de trabajo, uniformes y realizar operaciones afines y complementarias -de cualquier clase-, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. 2) Servicios: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la confección, cortes y realizar operaciones afines y complementarias- de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos

relacionados con el objeto Dr. Victor Daniel Previti, Contador Público.

**LLAVE14 S.A.**

POR 1 DÍA - Esteban Martín García Díaz, arg., nac.1/8/1979, DNI 27.528.232, CUIL 20-27528232-5, soltero, comerciante, dom 63 N° 1939 loc. Los Hornos, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. y Cecilia Yamila Caballero Duarte, arg., nac. 17/1/1989, DNI. 34.430.039, CUIL 27-34430039-4, soltera, empleada, dom. 68 N° 978, 2 "C" cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 2) 06/07/2021. 3) Llave14 S.A. 4) 27 N° 650 1 "a", cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) por cta. ppia., de 3º, asoc., a 3ros., dentro o fuera de la Rep Arg., Gastronomía: Compra, vta., distrib., export. e import. de alimentos, bebidas y tabaco. Prod. de carne y aves de corral. Pescados y mariscos. Prod. lácteos y huevos. Aceites y grasas comestibles. Chocolates, azúcares, edulcor. y prod. de confitería. Condimentos y conservantes. Prod. de panadería. Alimentos preparados y conservados. Bebidas. Tabaco y prod. de fumar y substitutos. Prod. de cereales y legumbres. Comercial: Compra, vta., imp., exp., permuta, de bs. muebles, inmue. e intang. Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, alquiler, arrenda. de bs. Inmue., incluyendo el fracciona. y posterior loteo de parc. desti.a vivienda, urbaniza., explota. agrícolas. Administradora: Administra. de bs. de partic. y soc., comer. o civiles, admi., arrendar y explotar por cta. Ppia. o de 3ros, bs. muebles o inmue., urbanos y rurales, dchos., acc., valores y obliga. de enti. Pblicas. y priv. Agropecuaria: Compra, vta., permuta, distrib., import, export. y consigna. de especies cerealeras, algodoneras, fibrosas y frutícolas.- 6) 99 años d/insc.reg. Provision al estado: Podrá actuar como proveed.del Estado Nac., Pcial y munic.p/el cumpl.del obj., Contr.de sumin.y de obra pca, prev.cumpl. req. leg. y regl. exig. p/cada caso y jurisd. Tiene plena cap. jdica, para real. todo tipo de actos, contr. y operac. relac. c/su objeto. 7) \$100.000. 8) Pte: Dtor.Tit: Esteban Martín García Díaz. Dtora. Supl: Cecilia Yamila Caballero Duarte. 1 a 5 dtores tit., igual o menor N° de suplentes por 3 ejercicios. 9) Los Socios. 10) 31/12 c/ año. Patricio M. Palladino, Notaria.

**SEVELARDO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 187 del 2/7/2021. Ángel Salerno, argentino, nacido el 20/12/1941, comerciante, soltero, DNI 7.722.851, dom. Ratti n° 8 Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Bs. As. y Ángel Abel Salerno, argentino, nacido el 25/2/1970, comerciante, soltero, DNI 21.555.150, dom. Colón n° 59 Localidad de Chascomús, Partido de Chascomús, Bs. As. "Sevelardo S.A." Sede: Derqui n° 523, Localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Señales de Tránsito, Demarcaciones Viales y Mantenimiento de Rutas: La ejecución de todo tipo de obras para señalización horizontal y vertical, sean móviles o fijas, luminosas y/o sonoras, señalización para autopistas, semiautopistas, multicarriles indivisos, caminos convencionales, puentes y túneles intersecciones y accesos, calles y avenidas urbanas y obras complementarias (ciclovías y sendas peatonales), señalización con pintura y materiales para la demarcación vial, demarcación y seguridad en el tránsito de calles, rutas y caminos, la ejecución de obras de pavimentación, baches y lechados asfálticos. El mantenimiento vial de autopistas, rutas y calles internas de la ciudad. Mantenimiento de banquetas sobre rutas y autopistas (desmalezamiento). Mantenimiento Urbano y de Pintura: La limpieza, conservación, pintura y mantenimiento de edificios, inmuebles, urbanizaciones, fincas urbanas, instalaciones industriales, dependencias, comunidades de propietarios, instalaciones e infraestructuras y complejos de toda índole, tanto públicos como privados, cualquiera que fuera su destino, así como la de sus áreas adyacentes. La limpieza viaria de ciudades, comunidades y vías de comunicación. Instalación, mantenimiento, limpieza y conservación de todo tipo de mobiliario urbano y elementos similares. Servicio de Mantenimiento de espacios verdes: asesoramiento paisajístico, retiro de malezas, corte de césped, poda, riego, fumigación, colocación de plantines, arbustos y colocación y retiros de árboles y reforestación. Poda de árboles para despeje de tendido de líneas eléctricas. Proveedor de Muebles y Mobiliario: Proveer sea en el ámbito publico o privado mobiliarios de comercio y/o oficina, muebles escritorios, sillas, sillones, sillones gerenciales, sillas de recepción, muebles operativos, áreas de trabajo, escritorios gerenciales, muebles metálicos, mesas de reunión, armarios, bibliotecas y archiveros, mobiliario de hogar, mesas ratonas, mesas de living y comedor diario, sillas, mesas de arrime, bibliotecas, muebles para televisores y led, camas, mesas de luz, guardarrropas, armarios, cajoneras y gabinetes de cocina, en todo tipo de material. Proveedor de Elementos para Espacios Verdes: Fabricación de juegos infantiles, equipos para plazas de la salud, mobiliario urbano y mobiliario para colegios. Realizamos trabajos especiales y a medida como pérgolas, rejas de seguridad artesanales, columnas de alumbrado, basureros, cestos, cestos de colecta selectiva, papeleras, bancos de interior, bancos de plaza, cicletteros, hamacas portal, caballito, para sillas de ruedas, común y combinada liviana y doble silla, toboganes comunes y combinados, túnel de anillos sube y baja de caño, calesitas vaivén exagonal, calesita zamba e integradora, castillo integrado y gimnasio, trepador y escalera pasamanos. Caminador doble, vaivén doble, fortalecedor superior e inferior, paralelas dobles, caballo, camilla simple, entrenador elíptico, remo doble, disco giratorio de pie, mini gym, volante cuádruple y camilla lumbar Tendido de Redes: El estudio, proyecto y montaje de líneas de transporte de energía eléctrica de alta y media tensión, y de centros de transformación y subestaciones y casetas de transformación. Colocación y Mantenimiento de Luminarias: Colocación de sistemas de iluminación exterior, tanto de uso ordinario como iluminación ornamental. El mantenimiento correctivo en instalaciones de alumbrado público o privado, reparando todas las averías e incidencias del sistema eléctrico. Realizar la sustitución de lámparas, sustitución o reparación de las luminarias, sustitución y/o ajuste del sistema de programación y/o encendido, revisión periódica de todos y cada uno de los elementos de la instalación, efectuando las tareas necesarias para evitar averías y/o fallos de la misma. Inspección del estado de los soportes (corrosión, anclajes y tapas de registro). Inspección de las luminarias (cajas de conexiones eléctricas, amarres, cierres y limpieza), inspección y comprobación del sistema de programación y/o encendido. Inspección del tendido eléctrico. Comprobación de la iluminación ofrecida y su intensidad (la contaminación lumínica se encuentra valorada en los proyectos de nuevas instalaciones o sustitución de alumbrados antiguos, con estudios adecuados y luminarias más modernas). En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Angel Abel Salerno; Director Suplente: Angel Salerno. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

**LABORATORIO DRA. MÓNICA SPALVIERI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Yanina Paola Larralde, DNI 25.556.017, argentina, nacida el 23/09/1976, comerciante, casada, domiciliada en Marqués de Aviles 2805, casa 28, Barrio La Leonor, Hurlingham, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; y Mónica Paula Spalvieri, DNI 6.553.860, argentina, nacida el 4/07/1951, bioquímica, viuda, domiciliada en De los Pensamientos 2872, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 29/06/2021; 3) Denominación: Laboratorio Dra. Mónica Spalvieri S.A.; 4) Domicilio: Av. Wernicke 3001, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar servicio de laboratorio de análisis clínicos para la extracción, procesamiento y entrega de resultados de muestras biológicas; y compra, venta, importación, y exportación de insumos y aparatos de laboratorio. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Yanina Paola Larralde, y Directora suplente socia Mónica Paula Spalvieri, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

### **SAIGAN DESARROLLOS III**

POR 1 DÍA - S.A. 1) Pablo Andrés Torres Carbonell, arg., 20/04/78, DNI 26281491, casado, Lic. economía, Alsina 3155, B° Lagos del Norte, lote 55, Don Torcuato, Tigre, Bs. As.; Santiago Gómez Carrillo, arg., 20/03/78, DNI 26473646, casado, empresario, Esteban Echeverría 1200, B° Talar del Lago I, General Pacheco, Tigre, Bs. As. e Ignacio Trussi, arg., 23/10/77, DNI 26321548, casado, arquitecto, General Paz 564, 1° piso, departamento "A", loc. y part. San Isidro, Bs. As. 2) Esc. 565 del 07/06/21. 3) Saigan Desarrollos III S.A. 4) Alsina 3155, B° Lagos del Norte, lote 55, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. 5) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm a cargo de Directorio, de 1 a 5 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: Accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/03. 10) Direct.: Pte.: Pablo Andrés Torres Carbonell y Dtor. Spte.: Ignacio Trussi, 3 ejerc. Dra. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública Nacional.

### **COSTA RÍO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gerencia: (Art. 60, Ley 19550 LGS) y Modif. Art. 7mo. Est. Soc., en Escr. 62, del 5/7/21, pasada ante el not. Claudio Vilela, Reg. 5 Pdo. Salto, al folio 173, se transcribe Acta 25, del 25/6/21, Reunión de Socios, se resuelve en forma unánime la reforma Art. 7mo. del E.S., que dice: "La administración social será ejercida por los socios o terceros no socios con el cargo de gerente de forma indistinta, al igual que el uso de la firma social. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones". Se resuelve designar como gerente al socio Ignacio Ciraco, DNI 29.005.582, CUIT 20-29005582-3, quien expresa y formalmente, acepta el cargo para el cual es designado, constituyendo domicilio especial en calle Balcarce 15 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As. Martín Ciraco, DNI 30.308.749, CUIT 20-30308749-5 y Luciano Ciraco, DNI 32.290.876, CUIT 20-32290876-9, no obstante tener el cargo de gerentes con mandato vencido, renuncian al mismo y se da por aprobada en forma unánime su gestión. Claudio Oscar Vilela, Notario.

### **POLO RANCH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 634 del 05/06/2021 Se rectifica denominación: LDPR Fiduciaria S.A. y objeto social, Artículo tercero: Fiduciaria: Dedicarse a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. Operaciones Inmobiliarias: Desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. Contadora Pública Nacional Marcela Silvia Castellano.

### **ABEDULES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 07/07/2021 se traslado la sede social a la Avenida 122 N° 2428 e/81 y 82, de la Localidad y Partido de la Berisso. Dr. César Alberto Matin Beltrano, Abogado.

### **JUNCAL 1769 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Vistas las observaciones en el legajo nro. 1/254530, Se realiza el siguiente edicto ampliatorio de la firma Juncal 1769 S.R.L.: 1) Se consigna como fecha de suscripción del contrato constitutivo, el día 17/12/2020. Contador Público Garzon Marcelo Eduardo TO97. FO 224. CPCE Pcia. Bs. As.

**REPUESTOS TELEFONÍA MÓVIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Vistas las observaciones en el legajo nro 1/256258, Se realiza el siguiente edicto ampliatorio de la firma Repuestos Telefonía Movil S.R.L.: 1) Suscripción e integración del capital: el capital social de Pesos Veinte Mil (\$20000), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Doscientos (\$200) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Espinoza Laura Vanesa: 80 cuotas a \$200 (Pesos Doscientos), por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$16000) equivalente al 80% del capital y Mauro Sebastián Bondar, 20 cuotas a \$200 (Pesos Doscientos), por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000), equivalentes al 20% del capital, quienes integran en este acto efectivo el 25% del capital suscrito, o sea pesos cinco mil (\$5000). Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo. 2) Designación de gerentes: La administración social será ejercida, por uno de los socios fundadores, con el cargo de gerente, por el plazo de duración de la sociedad. La socia Espinoza Laura Vanesa, acepta el cargo y declara no estar comprometida en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19550 y mod. 3) Contrato constitutivo: comparecen: Espinoza Laura Vanesa, Argentina, casada en primeras nupcias con Trotta Pablo DNI 263419.579; y Mauro Sebastián Bondar, Argentino, casado en primeras nupcias con Mariángeles Elorza con DNI 30.135.507. 4) Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Repuestos Telefonía Móvil S.R.L." y tiene su domicilio social en la calle General Guillermo Miller 2647, en la localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) La administración social será ejercida por uno de los socios de forma única, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Podrán como tales realizar todos los Actos y Contratos necesarios para el desenvolvimiento del Objeto Social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 26.944. Duraran en sus cargos todo el término de la duración de la sociedad pudiendo ser removidos por la mayoría del Artículo 160 C.C.C.N. de la Ley 26994. Se designa Socia Gerente a Espinoza Laura Vanesa. Contador Público Garzon Marcelo Eduardo TO97.FO 224.CPCE Pcia. Bs. As.

**BAIRES FAST FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 30/06/2021 se constituyó Baires Fast Food S.R.L. 1) Socios: Zaira Andrea Olmedo Rojas, arg., nac. 12/08/1989, DNI N° 34.845.520, CUIL 27-34845520-1, soltera, comerciante, dom. Dr. Ricardo Balbín 2953, Lanús, Pcia. Bs. As., Yéssica Silvana Olmedo Rojas, paraguaya., nac. 16/08/1994, DNI N° 94.185.666, CUIL 27-94185666-2, soltera, comerciante, dom. Dr. Ricardo Balbín 2953, Lanús, Pcia. Bs. As. y Veneranda De Jesus Rojas Candado, paraguaya, nac. 14/11/64, DNI N° 92.405.321, CUIL 27-92405321-1, soltera, Comerciante, dom. Dr. Ricardo Balbín 2953, Lanús, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: J. V. González N° 2835, 1° P., Dpto. 3, Lanús, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación de kioscos polirubros para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de regalo, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador; servicio de fotocopias; recarga de tarjetas de transporte público y de celulares; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios pre elaborados y elaborados, delivery, mini mercado, explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, heladería, panadería, casas de lunch, y servicios de fast foods, locales de venta de comidas y bebidas al paso. Elaboración, exportación, importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p. 5) Capital social: \$80.000. 6) Gerente Zaira Andrea Olmedo Rojas. 7) Cierre de ejer: 31/8 de cada año. 8) Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor (Arts. 55 y 284 de la Ley de Soc. Com). Dra. Baldini Xoana V. Abogada.

**ALVAREZ GALDO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mariano Galdo, DNI 27.399.935, argentino, nacido el 27/10/1979, comerciante, soltero, domiciliado en Posadas 277, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Lautaro Leonel Alvarez, DNI 38.201.912, argentino, nacido el 26/03/1994, comerciante, soltero, domiciliado en Agüero 2947, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 28/06/2021; 3) Denominación: Alvarez Galdo S.A.; 4) Domicilio: Puan 761, piso 1, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades a nivel nacional o internacional: Servicios de Programación y Consultoría Informática y las actividades conexas a los mismos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$300.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Lautaro Leonel Alvarez, y Director suplente socio Mariano Galdo, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: Accionistas según Art. 55 Ley 19.550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

**▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS****TDM LOGÍSTICA Y OBRAS CIVILES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/06/2021. 1.- Enrique Daniel Wiersma, 04/04/1966, casado/a, argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Urquiza N° 1081, piso 0 0 0 Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.935.033, CUIL/CUIT/CDI N° 20179350336. 2.- "TDM Logística y Obras Civiles S.A.S.". 3.- España N° 2061, PB 1, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un

voto. 7.- Administrador titular: Enrique Daniel Wiersma con domicilio especial en España N° 2061, PB 1, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lisandro Daniel Wiersma, con domicilio especial en España N° 2061, PB 1, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **RH PERGAMINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/06/2021. 1.- Jonathan Matias Ezequiel Tapia, 21/10/1991, soltero/a, argentina, terminación y revestimiento de paredes y pisos, Ecuador N° 1332, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.143.618, CUIL/CUIT/CDI N° 20361436181. 2.- "Rh Pergamino S.A.S.". 3.- Av. de Mayo N° 451, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jonathan Matias Ezequiel Tapia con domicilio especial en Av. De Mayo N° 451, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sonia Lujan Gomez Sobrado, con domicilio especial en Av. de Mayo N° 451, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **PANIFICADOS Y ALGO MÁS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/05/2021. 1.- Mónica Susana Gonzalez, 29/05/1977, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P., Mitre N° 1102, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.068.240, CUIL/CUIT/CDI N° 27260682402, . 2.- "Panificados y Algo Más S.A.S.". 3.- Mitre N° 1102, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mónica Susana Gonzalez con domicilio especial en Mitre N° 1102, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Susana Haydeé Maldaner, con domicilio especial en Mitre N° 1102, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MCSAI MECÁNICA Y REPUESTOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/06/2021. 1.- Adrián Gustavo Barrenechea, 30/09/1994, soltero/a, argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Cramer N° 1332, piso B° Río Luján Pilar, Fátima, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.562.096, CUIL/CUIT/CDI N° 23385620969. 2.- "Mcsai Mecánica Y Repuestos S.A.S.". 3.- Luzuriaga N° 775, Hurlingham, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrián Gustavo Barrenechea con domicilio especial en Luzuriaga N° 775, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo César Rodriguez, con domicilio especial en Luzuriaga N° 775, CPA 1686, Hurlingham, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Ensenada (115), identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 10; lote 5 de la chacra 59 según plano 55-161-52; inscripción al folio 3676 del año 1949 (55), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa (Ley 24.320).

**Sebastián A. Carrasco**, Subdirector

jul. 8 v. jul. 13

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** **Intimación**

POR 5 DÍAS - El Sr. Montemurro Claudio Dario, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. MARTINEZ SERGIO LUIS, DNI 24171589, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial inicial 2020 correspondiente al cargo de Director de Control y Verificación, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y

completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Montemurro Claudio Dario, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas al Sr. CACCAVELLA JOSE LUIS, DNI 17032031, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial inicial 2020 correspondiente al cargo de Director de Control y Verificación, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link: <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj\\_o](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj_o), dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

jul. 8 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**POR 2 DÍAS** - Llamase a la Inscripción en el registro Municipal de Proveedores para la Contratación y Adquisición de Todos los Rubros.

Oficina: 303 Dirección Municipal de Compras, 3º piso

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora Manuel Castro 220

Información: Comunicarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Teléfonos: 2054-0673/0674/0675/0676

Página web: <https://proveedores.lomasdezamora.gov.ar>

**Daniel Fernando Perfumo**

jul. 12 v. jul. 13

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**POR 1 DÍA - DECRETO N° 455/2021**

Hurlingham, 04 de Junio de 2021

VISTO El expediente N° 4133-2021-0000805-0 (D.E) y la Ley N° 14547, y el estado de saturación en que se encuentra el Depósito Municipal, donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, actualmente se encuentran alojados en el Depósito Municipal vehículos en estado de ruina y abandono por parte de los propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles; que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera oxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra et; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua. Que se encuentra en vigencia la Ley 14547 y en mismo sentido la Ordenanza Municipal 8598. Que resulta necesario notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos sujeto al régimen de compactación a fin de que puedan hacer valer sus derechos si así lo consideran.

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Intimar a los Propietarios o terceros interesados en los vehículos en el ANEXO I del presente decreto, a que en los 15 días, se presenten a derecho en la Dirección General Legal y Técnica del Municipio de Hurlingham.

**ARTÍCULO 2°.-** A los fines de lo establecido en el artículo anterior, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del partido de Hurlingham

**ARTÍCULO 3°.-** Cumplido el plazo de la intimación dispuesta por el ARTÍCULO 1° y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación o afectación pública municipal de los rodados en el ANEXO I.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°.-** Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas intervinientes.

**Carlos A. Dichiara**, Secretario; **Maximiliano Topino**, Secretario; **Juan H. Zabaleta**, Intendente; **Damian Sarchi**, Director.

## ANEXO I DECRETO 455/2021

MARCA/MODELO	FECHA	ACTA	DOMINIO
ZANELLA/RX 150	29/2/2020	88933	A093ZZT
ZANELLA	17/3/2020	89446	548-GKG
MONDIAL/110	11/1/2020	89492	616-KZD
DADAL/150	10/9/2019	88477	916-IOE
GILERA/110	24/10/2019	88763	646-KUI
ZANELLA/150	13/1/2020	89437	A004CJT
BRAVA/150	16/2/2020	89534	A045MEC
ZANELLA/RX 150	4/6/2019	S/A	687-JIA
GUERRERO/110	S/F	S/A	353-IOM
GILERA/110	S/F	S/A	570-CRP
CORVEN/110	7/1/2020	88432	310-JTI
GILERA/110	S/F	S/A	212-GGK
APPIA/110	S/F	S/A	986-HSS
ZANELLA/110	13/12/2019	83792	S/D
EUROMOT	S/F	S/A	170-JBD
MOTOMEL/110	8/11/2019	89251	A030AKG
ZANELLA/RX 150	S/F	88364	A014ZEF
MOTOMEL	17/2/2020	89535	784-GEW
CORVEN/110	31/3/2020	89656	468-JXS
ZANELLA/ZB110	19/2/2020	89605	504-DBG
CORVEN/TRIAX	4/11/2019	89456	086-KJZ
MOTOMEL/110	15/6/2019	S/A	651-LIM
MAVERIK/110	3/3/2020	89612	803-IND

BRAVA/150	9/3/2019	88341	596-GNE
DADAL/150	S/F	S/A	CHASIS:8DK30242BA000329
GILERA/110	9/3/2020	89707	007-CXG
GILERA/110	7/9/2018	85424	831-IQH
ZANELLA/RX 150	26/9/2019	88738	226-KSA
KELLER/110	26/9/2019	88668	A074ZKB
ZANELLA/RX 150	9/8/2019	88377	581-HRI
HONDA/INVICTA	15/11/2019	88790	053-KGP
HONDA/110	S/F	S/A	672-HHF
HONDA/150	15/2/2020	89340	707-HEV
ZANELLA/150	S/F	S/A	205-KDE
HONDA/STORM	24/7/2020	89641	448-DSX
CORVEN/150	S/F	S/A	487-KAC
MOTOMEL/150	S/F	89790	926-DXQ
ZANELLA/RX 125	S/F	S/A	847-IRG
ZANELLA	S/F	88754	129-HVV
CORVEN/150	10/5/2020	89668	A021GMN
CORVEN/110	S/F	88676	042-EMR
CERRO/150	9/11/2019	89007	420-HMW
HONDA/150	S/F	S/A	940-DZH
CORVEN/110	6/2/2020	89529	300-KHA
HONDA WAVE	S/F	S/A	513-JHO
CORVEN/110	06/?/2019	88656	A029SPZ
ZANELLA/110	10/5/2020	89670	983-DRC
ZANELLA	7/3/2020	88934	A061LCE

S/M	6/3/2020	89387	370-DXM
ZANELLA	21/12/2019	89508	854-JBD
JIANSHE/110	S/F	S/A	959-DHF
HONDA/TITAN	11/9/2019	88342	022-KSL
YAMAHA/YBR	S/F	S/A	336-GYO
GILERA/110	S/F	88900	251-HYM
GUERRERO	27/12/2019	88991	130-HNG
ZANELLA/110	1/5/2020	89188	998-DYI
ZANELLA/150	29/1/2020	89372	219-LNI
SUZUKI/125	9/1/2020	89154	116-JAN
MAVERICK/150	18/12/2019	89418	449-GSK
ZANELLA/150	1/12/2019	88895	135-GRF
GILERA/110	25/12/2019	89351	969-HWD
CORVEN/110	20/2/2020	89344	003-XCP
HONDA /150	S/F	S/A	616-CCI
ZANELLA	30/7/2019	86933	951-IUB
CORVEN/TRIAX	19/2/2019	86953	A006OVN
MOTOMEL/125	30/12/2019	89483	616-KVR
ZANELLA/150	25/12/2019	89352	666-EQZ
CORVEN/110	13/1/2020	89499	776-IXF
ZANELLA/ZR	S/F	S/A	402-KPI
CORVEN	S/F	88225	241-JRS
ZANELLA/110	S/F	S/A	285-OVM
ZANELLA/110	22/2/2020	88928	997-IOX
ZANELLA/110	16/1/2020	89557	276-JYV

CERRO/110	5/3/2020	89386	678-DZQ
CORVEN/110	14/11/2019	88788	A026UPV
HONDA/110	28/12/2019	87912	594-CZE
CORVEN/110	S/F	S/A	681-KZT
YAMAHA/YBR	19/1/2020	89559	509-GSK
ZANELLA/110	3/11/2019	88643	196-DBS
YAMAHA/YBR	18/11/2019	88989	560-KTK
YAMAHA/110	23/1/2020	89028	578-JQN
CORVEN/150	23/10/2019	88879	367-HAK
KELLER/150	S/F	87770	446-JFQ
GILERA/110	10/7/2019	88255	047-KMI
CORVEN/110	S/F	86818	A056ALY
ZANELLA/150	10/7/2020	89742	527-GED
ZANELLA/110	5/1/2020	89362	398-HPR
MOTOMEL/110	5/12/2019	88981	548-EHX
MAVERICK/150	15/11/2019	88064	280-IRJ
GILERA/110	28/1/2020	89370	A027TKI
MOTOMEL/CROSS	22/8/2019	88325	109-LIX
YAMAHA/YBR	3/3/2020	89611	258-LHS
ZANELLA/110	S/F	88240	820-EUU
YAMAHA	19/11/2019	88890	321-AXI
ZANELLA/110	6/9/2019	88336	760-DIM
YAMAHA/YBR	12/10/2019	88757	736-EYF
ZANELLA/ZR	15/11/2019	89063	789-JVO
MONDIAL/110	S/F	91140	373-HTD

GILERA/150	4/3/2020	89350	A021DMZ
MOTOMEL	19/10/2019	88876	420-CYX
IMSA/150	16/10/2019	88955	423-GEJ
GILERA/110	10/6/2020	89812	730-HXU
HONDA/150	21/12/2019	89511	732-EQD
ZANELLA/ZR	13/11/2019	88482	A021BMR
CORVEN/150	28/11/2019	88798	595-IVX
GILERA/110	S/F	88138	858-ERP
ZANELLA/110	30/12/2019	89481	147-JJP
HONDA/STORM	S/F	90911	436-DQU
ZANELLA	12/1/2020	91552	A081NOX
HONDA/WAVE 110	25/1/2020	89585	435-CBG
MOTOMEL/110	11/3/2020	89600	845-EPX
CORVEN/110	15/3/2020	89389	986-INJ
BRAVA/150	7/12/2019	89019	423-IEZ
MOTOMEL/110	21/1/2020	89027	107-DZM
ZANELLA/110	11/5/2020	89671	782-IXZ
CORVEN/110	16/6/2020	89636	336-EEL
ZANELLA/110	23/5/2020	89672	196-EAM

<u>MARCA/MODELO</u>	<u>FECHA</u>	<u>ACTA</u>	<u>DOMINIO</u>
PEUGEOT 306	10/3/2020	89701	BHF-306
CHEVROLET ASTRA	12/9/2020	90552	CZO-069
RENAULT 9	13/9/2020	90556	TJP-697

VOLKSWAGEN GOLF	15/6/2020	89737	BAW-706
FIAT FIORINO	27/9/2020	90707	JTE-567
PEUGEOT 206	4/11/2019	89457	CYQ-773
VOLKSWAGEN 1500	3/7/2020	89044	VNQ-305
CHEVROLET CORSA	1/3/2020	89384	IUI-246
FORD GALAXI	8/3/2020	89035	RZZ-838
CHEVROLET CORSA	3/9/2020	90301	NFV-816
FORD FALCON	31/1/2020	S/ACTA	WGQ-033
MAZDA 323	6/10/2020	90334	SIC-207
FIAT SIENA	9/10/2020	90587	CBG-074
DODGE 1500	S/FECHA	S/ACTA	WBN-149

**JUNTA ELECTORAL****POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 02/07/2021

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el Artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del Art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO" (Expediente n° 5200-16886/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

Que su Declaración de Principios (fs. 28) y Bases de Acción Política (fs. 18/22), satisfacen las exigencias establecidas en el Artículo 17 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica partidaria (fs. 69/77) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que se denuncia el domicilio partidario en calle 4 N° 518 y por constituido el legal en calle 48 N° 963, Piso 2 of. "F", casillero 85, ambos de la ciudad de La Plata.

Que tiene por reconocido a Iván Thea, Facundo José Gaspari, Leonardo Sinistri y María Ofelia Linares, como apoderados partidarios.

Que a fs. 3/5 luce la resolución dictada por del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de donde surge la rehabilitación de la personería jurídico-política como partido de distrito.

Que de la certificación de autoridades expedida en sede federal (fs. 65) se infiere el mantenimiento, a la fecha, de su personería jurídico política y del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO", como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer al partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (Artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (Artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario en calle 4 N° 518 y por constituido el legal en calle 48 N° 963, Piso 2 of. "F", casillero 85, ambos de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocido a Iván Thea, Facundo José Gaspari, Leonardo Sinistri y María Ofelia Linares, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

Regístrese. Notifíquese.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director; **Augusto Andres Gelabert**, a/c Despacho

ANEXO/S

Carta Organica 48582606c84b3ca8cfbd5ae61e61efea5eea71c9ab892db69f13300e46af4d9f

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 02/07/2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ACCION VECINAL", del distrito General Villegas (Expediente n° 5200-16932/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 27/28, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 2/3) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 14/17), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que se designa al señor Diego Luciano Samiguel, como apoderado partidario.

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Ministro Lobos n° 740, de la localidad de Coronel Charlone, distrito de General Villegas, y constituido en diagonal 74 n° 1140, piso 2, departamento "c", de la ciudad de La Plata.

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "ACCION VECINAL", del distrito General Villegas.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "ACCION VECINAL", del distrito General Villegas, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de Diego Luciano Samiguel, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en Ministro Lobos n° 740, de la localidad de Coronel Charlone, distrito de General Villegas, y constituido en diagonal 74 n° 1140, piso 2, departamento "c", de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director; **Augusto Andres Gelabert**, a/c Despacho

ANEXO/S

Carta Organica 4077b6e32ea130d4f312d80c5bdc5e8c7b8647d4589cca93afbe5f5ca2f71832

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 02.07.2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por el partido que pretende denominarse "PARTIDO VOCACIÓN SOCIAL" (Expediente n° 5200-16953/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que su Declaración de Principios (fs. 26) y Bases de Acción Política (fs. 25), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica partidaria (fs. 45/50) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que con la copia de la certificación expedida por del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de donde surge el mantenimiento de la personería jurídico-política como partido de distrito y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el "PARTIDO VOCACIÓN SOCIAL", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al "PARTIDO VOCACIÓN SOCIAL", como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer al "PARTIDO VOCACIÓN SOCIAL", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario en calle Zapiola n° 639 de la ciudad Libertad, Partido de Merlo y por constituido el legal en calle 49 N° 918, Local I, casillero 159, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocido a María Trinidad Muñoz Cardinale y Sergio Jesús Medrano, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "PARTIDO VOCACIÓN SOCIAL" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director; **Augusto Andres Gelabert**, a/c Despacho

ANEXO/S

Carta Organica 929d76e9f7a2f8b0fafacc4a7eaed08720ebb5b159aae16d8b7e331a00b537f9

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 06.07.2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "UNIDOS POR LOMAS", del distrito Lomas de Zamora (Expediente n° 5200-

16793/20), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 50/51, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II.- Que su Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 9/11) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 5/8), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III.- Que se designa al señor Pablo Javier Telle, como apoderado partidario.
  - IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Campana n° 1629, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora y constituido en diagonal 62 n° 1629 ½, entre 27 y 28, de la ciudad de La Plata.
  - V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "UNIDOS POR LOMAS", del distrito Lomas de Zamora.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación "UNIDOS POR LOMAS", del distrito Lomas de Zamora, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
  - 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
  - 3.- Téngase presente la designación de Pablo Javier Telle, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.
  - 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Campana n° 1629, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora y constituido en diagonal 62 n° 1629 ½, entre 27 y 28, de la ciudad de La Plata.
  - 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

ANEXO/S

Carta Organica 0290ec101069c65dd8845dc39a9b8b9e46317d40846b9f63b11ffc6d3b94a876

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

02.07.2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "CREAR MAR DEL PLATA", del distrito Gral. Pueyrredón (expediente N° 5200-16864/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 40/41, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III.- Que se designa a los señores Claudio Kilanowski, Alejandro Ángel Carrancio, Fernando Navarra y Héctor Aníbal Rosso y a la señora Stella Mary Leguizamón como apoderados partidarios.
  - IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Córdoba N° 2951, de General Pueyrredón y constituido en calle 53 entre 8 y 9, N° 655, piso 5° "b", de la ciudad de La Plata.
  - V.- Que a fs. 8 luce el diseño del logo partidario.
  - VI.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "CREAR MAR DEL PLATA", del distrito Gral. Pueyrredón.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación "CREAR MAR DEL PLATA", del distrito Gral. Pueyrredón, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
  - 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), registrar su logo, aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
  - 3.- Ténganse presente la designación de los señores Claudio Kilanowski, Alejandro Ángel Carrancio, Fernando Navarra y Héctor Aníbal Rosso y a la señora Stella Mary Leguizamón como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
  - 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Córdoba N° 2951, de General Pueyrredón y por constituido el domicilio en calle 53 entre 8 y 9, N° 655, piso 5° "b", de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
  - 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director; **Augusto Andres Gelabert**, a/c Despacho

ANEXO/S

Carta Organica 39ee24f6200742c9764126ecf2b9892564df45828a37c7e492298273af5d7b1c

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "CREAR VILLA GESELL", del distrito Partido de Villa Gesell (Expediente n° 5200-16865/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 49/50, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II.- Que su Declaración de Principios (fs. 2), Bases de Acción Política (fs.3) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 39/42), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III.- Que se designan a los sres. Claudio Kilanowski, Héctor Aníbal Rosso y Braian Mayer, como apoderados partidarios.
  - IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle 107 N° 1314 del Partido de Villa Gesell, y constituido en calle 53, entre 8 y 9, N° 655, Piso "B", de la ciudad de La Plata.
  - V.-Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "CREAR VILLA GESELL", del distrito Partido de Villa Gesell.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación "CREAR VILLA GESELL", del distrito Partido de Villa Gessel, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (Arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
  - 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su logo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
  - 3.- Ténganse presente la designación de los sres. Claudio Kilanowski, Héctor Aníbal Rosso y Braian Mayer, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
  - 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle 107 n° 1314, del partido de Villa Gesell, y constituido en calle 53 entre 8 y 9 n° 655, Piso 5 "B", de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
  - 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", Art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Genoud Luis Esteban**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Grinberg Eduardo Benjamin**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director; **Augusto Andrés Gelabert**, a/c Despacho

**ANEXO/S**

Declaracion de Principios Bases de  
Accion Politica y su Carta Organica  
Partidaria

7a9bcb810f8350c4686a3add61dd15e1f21b4f4fc1f79396e1a3c6b8954ebd98 [Ver](#)

---



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---